

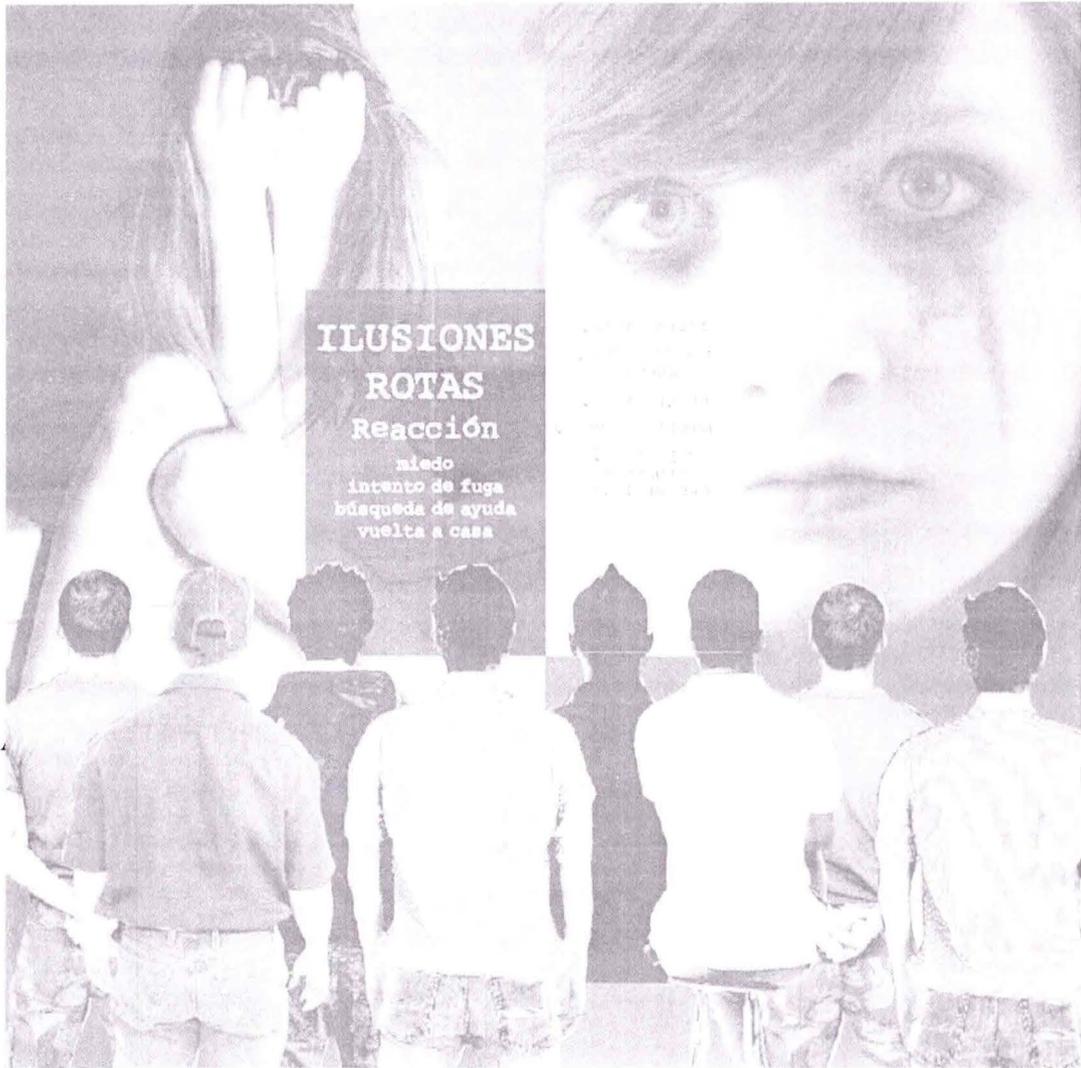
**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL**  
**Tesis Licenciatura en Trabajo Social**

**Una coalición alarmante entre capitalismo y  
patriarcado:  
trata de personas con fines de explotación sexual.**

**María Virginia Bentancor Harretche**

**Tutor: Natalia Magnone**

**2010**



*“Hay pocas cosas tan ensordecedoras como el silencio”*

*Mario Benedetti*



## **Agradecimientos**

A Natalia por su acompañamiento y su compromiso. Por pensar conmigo en cada encuentro, por sus aportes, sus preguntas, y sobre todo por su calidad como persona.

A Virginia Guigou, Patricia Gainza, Daniela Sena y Andrea Tuana por su gran disposición y sus fundamentales aportes.

A Mati, por su capacidad de escucha, por su aliento y sus consejos. Una persona con una fortaleza admirable y de quien aprendo día a día.

A Cecilia, un regalo que esta carrera me dio, por compartir estos años conmigo, por crecer juntas, por su alegría y su ayuda, y por esas tardes de mate y debate.

A Patricia, por su optimismo contagioso.

A Lau, por su paciencia y su gran ayuda en este proceso.

A Ernesto, por su sinceridad.

A Victoria y a Bruno, dos tesoros, por su alegría y su cariño.

A Ana por su comprensión.

A Laura, una gran profesional y mejor persona aún, por guiarme y alentarme. A Anita, por su ayuda, su confianza y por permitirme aprender con ella.

El mayor de los agradecimientos para mis padres. Esta tesis está dedicada especialmente a ellos, sin el apoyo de quienes nada de esto hubiera sido posible. A mi madre, quien influyó decisivamente en que eligiera esta profesión, quizá sin ser plenamente consciente de ello, por su entereza y su amor, y a mi padre, un hombre sabio como pocos, por su franqueza y apoyo incondicional, dedico con especial cariño este pequeño gran producto.

	<b>Pág.</b>
Introducción	1
1- Un problema global: trata de personas con fines de explotación sexual	4
1.1 El concepto de “trata de personas”	4
1.2 Alcances y límites del concepto	5
1.3 La magnitud del problema a nivel internacional	7
1.4 Un proceso de tres pasos	8
2- Factores explicativos del problema de la trata	10
2.1 Factor económico: el capitalismo globalizado	10
2.1.1 Un caso paradigmático: Tailandia	11
2.1.2 Las paradojas de la globalización: migración y trata	12
2.2 Factor político-institucional y jurídico: la desarticulación entre los Estados nacionales y las economías globalizadas	13
2.2.1 La construcción del Estado Moderno	14
2.2.2 Los alcances del Derecho Internacional	16
2.2.3 El escenario político en América Latina	17
2.3 Factor político-genérico: una mirada a la trata de personas con fines de explotación sexual desde un enfoque de género	19
2.3.1 Servicios sexuales y trata de mujeres	20
2.3.2 La prostitución ¿es una opción?	21
2.3.3 El debate en torno a la prostitución	24
2.3.4 La prostitución como ‘trabajo sexual’	28
2.3.5 La otra cara del problema: la demanda de servicios sexuales y las masculinidades hegemónicas	30
2.3.6 Políticas públicas en relación a la prostitución	34
3- La trata de personas con fines de explotación sexual en Uruguay	36
3.1 Estado de arte y antecedentes en Uruguay	36
3.2 La inserción internacional de nuestro país en perspectiva histórica	37
3.2.1 La emigración uruguaya	38
3.3 La trata de personas en Uruguay	40
3.4 Uruguay como país de origen	41
3.5 Uruguay como país de tránsito	41
3.6 Los movimientos poblacionales internos	43
3.7 Trata y explotación sexual en Uruguay	44
3.7.1 Maldonado	44
3.7.2 Colonia	46
3.7.3 Paysandú	46
3.7.4 La frontera con Brasil: Cerro Largo y Rivera	47
3.8 Explotación sexual infantil en Uruguay	48
3.9 Una mirada crítica a la legislación uruguaya, avances y desafíos	49
3.10 Políticas públicas nacionales para enfrentar el problema	53
4- A modo de cierre...	56
Bibliografía	60
Anexos	66

## Introducción

---

El presente trabajo se constituye en la monografía final de grado de la Licenciatura en Trabajo Social. El mismo comenzó a surgir un año atrás con una idea algo vaga e imprecisa pero una fuerte avidez por la investigación y el aprendizaje.

En febrero de 2009 concurrí a un encuentro convocado por la organización Mujer Ahora donde se dieron a conocer los resultados de una investigación desarrollada por Virginia Guigou y Vasiliki Theocharidou en el marco de su tesis de maestría, cuyo objeto de investigación era la trata de personas con fines de explotación sexual. Se realizó una presentación sobre el caso sueco, dando lugar a un debate posterior centrado mayormente en la prostitución y la explotación sexual.

Desde entonces, se despertó en mí un interés por conocer en profundidad este tema del que poco escuchamos habitualmente. Un fenómeno “invisible” que suele ocultarse tras la imagen de actividades sino legales, al menos, toleradas socialmente. Invisibilidad que está dada por distintos factores, entre ellos y tal vez el más acuciante, la incapacidad de las víctimas para denunciarlo e incluso para reconocerlo como tal.

Por otra parte, la acumulación obtenida a lo largo de la carrera en torno a la temática de género, instaló en mí la inquietud acerca de cómo este problema en particular se encuentra determinado por dicho factor. En tal sentido, he realizado varios trabajos a lo largo de la Licenciatura y fuera de ella, utilizando la dimensión genérica como una categoría relevante a la hora de estudiar los problemas sociales. Esta oportunidad no es la excepción.

Este trabajo busca contribuir a la acumulación de conocimiento en relación a un problema social que ha venido creciendo en las últimas décadas y que se presenta como la expresión más violenta de dos pilares de nuestra sociedad, a saber: el capitalismo y el patriarcado. Según estimaciones de las Naciones Unidas, el negocio de la explotación sexual mueve entre 5 y 7 billones de dólares al año, siendo la tercera fuente de ganancia más grande para el crimen organizado (Cortés, P., 2005: 61). Por ello, si bien no es posible desconocer que existen otras finalidades que impulsan la trata de personas, los datos indican que ésta es la que predomina.

En la producción de este trabajo, establecí varios objetivos específicos. En primer término, me propuse analizar de qué forma la globalización económica capitalista determina la expansión de la trata de personas. Además de ello, busqué explicar por qué los Estados Nacionales como formación política, jurídica e institucional de la Modernidad, tienen dificultades para combatir la trata de personas. Otras explicaciones refirieron a la manera en

que los sistemas de género patriarcales atraviesan el problema de la trata de personas con fines de explotación sexual y qué relación existe entre ésta y la prostitución. Finalmente, me propuse investigar las manifestaciones de este problema en nuestro país.

La metodología empleada para la consecución de tales objetivos consistió fundamentalmente en revisión bibliográfica, discusión teórica, relevamiento de fuentes secundarias y entrevistas a informantes calificados.

La lógica de exposición tiene por finalidad que quien lea el texto pueda ir adentrándose en la problemática de la trata con fines de explotación sexual de una forma analítica. Esto es, profundizando en cada una de sus dimensiones constitutivas, para finalizar en lo que es la situación uruguaya, pudiendo apreciar de qué manera se entrelazan dichas dimensiones en un caso concreto.

En el capítulo primero se analizan las principales causas del problema a partir de tres dimensiones constitutivas. En la primera sección del capítulo se estudia la dimensión económica de la trata de personas con fines de explotación sexual. Se analiza el funcionamiento de la economía global y las llamadas “formas modernas de esclavitud”. En la segunda sección se profundiza en la dimensión político-institucional y jurídica del problema, planteándose las limitaciones esenciales de los Estados nacionales y del Derecho -como dos de las formas más relevantes de regulación social construidas en la Modernidad- a la hora de enfrentar el problema. En la tercera sección se analiza el problema de la trata con fines de explotación sexual desde un enfoque de género, discutiendo el vínculo que existe entre la trata y la prostitución. Se profundiza en el debate acerca de la prostitución como institución creada socialmente, la demanda de servicios sexuales y la relación entre la sexualidad y el poder.

\ No quisiéramos obviar que en los inicios de la elaboración de esta tesis, ubicábamos los factores causales relativos al género bajo el título “factores socio-culturales”. A partir de la reflexión colectiva esta denominación fue cambiada por “factores político-genéricos” con el propósito de introducir el elemento “poder” en el marco de las relaciones de género como una dimensión clave para analizar la problemática de la trata de personas con fines de explotación sexual.

\ Corresponde señalar que los factores económicos y políticos son explicativos del problema de la trata independientemente de su finalidad, mientras que los factores que llamamos “político-genéricos” nos permitirán realizar un estudio en profundidad sobre la trata con fines de explotación sexual.

\ En el segundo capítulo se aborda la situación de Uruguay en relación al problema en estudio, recapitulando y analizando los resultados de las últimas investigaciones y

recomendaciones internacionales. Asimismo, se analiza la legislación en torno al tema y los avances en materias de políticas públicas.

Finalmente, en el tercer capítulo y a modo de cierre se exponen algunas conclusiones, reflexiones e interrogantes.

# 1. Un problema global: trata de personas con fines de explotación sexual

---

## 1.1 El concepto de “trata de personas”

En el año 2000 se estableció la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional junto a sus dos protocolos complementarios: el Protocolo de Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas –más conocido como “Protocolo de Palermo”- y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire.

El tema fue colocado en la agenda internacional a partir de la preocupación de los países industrializados por la migración irregular (G.A.A.T.W., 2007).

La Convención fue ratificada por más de 40 países y entró en vigor en el 2003. Conjuntamente con los Protocolos, fue aprobada en Uruguay mediante la ley 17.861 el 28 de diciembre de 2004, efectuándose su ratificación el 4 de marzo de 2005.

De acuerdo a la definición que establece el Protocolo de Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, ésta puede ser entendida como:

“(…) la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos” (Naciones Unidas, Protocolo Para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños: 2001).

Esta conceptualización establece la existencia de tres momentos en el proceso: la captación, el traslado y la explotación. La última fase puede tener diferentes finalidades: trabajo forzado, explotación sexual, remoción de órganos, etcétera; pero se trata siempre de una forma que tienen un grupo de individuos –red de tratantes y explotadores- de obtener ganancias a través del usufructo del cuerpo de otras personas, lesionando sus derechos fundamentales, su autonomía y su libertad.

Vale destacar que la trata de personas ha sido distinguida del tráfico ilícito de migrantes en los Protocolos, entendiéndose éste último como:

“(…) la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material” (Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire: 2001).

Se entiende que el tráfico de migrantes viola las normas migratorias de los Estados, mientras que la trata de personas es violatoria de los derechos humanos de las víctimas.

Por otra parte, se supone que en el tráfico de migrantes no surge una relación de dependencia con quien facilita la migración más allá del vínculo temporal que se establece para tal fin. Es decir, que concluido el traspaso de fronteras la relación entre el migrante y el traficante cesa<sup>1</sup>.

Las traducciones suelen acarrear ciertas dificultades para establecer una diferenciación clara entre la trata de personas y el tráfico de migrantes. Por ejemplo, en el idioma inglés se hace referencia a la “trata de personas” como “*trafficking in person*” y al “tráfico de migrantes” como “*smuggling of migrants*”, lo cual se traduciría al español como “contrabando de migrantes”.

## **1.2 Alcances y límites del concepto**

La definición de “trata de personas” contenida en el Protocolo establece que es un proceso que implica el engaño, fraude e incluso el uso de la fuerza y la violencia física. Sin embargo, como señala D. Barrancos (2008), el hecho de que la figura de “trata” se constituya como tal solo cuando “intermedie el engaño” deja un espacio para la presuposición de que podría existir consentimiento por parte de las víctimas. Señala la autora: “El concepto de explotación es consustancial al de trata, y es un delito aberrante, aunque las y los explotados hayan consentido debido a tantas razones coercitivas” (Barrancos, D., 2008:7), razones que pueden no ser visibles y estar determinadas por los condicionamientos sociales que operan en la vida de las víctimas.

---

<sup>1</sup> En la realidad puede suceder que un proceso de “tráfico” se convierta en “trata” si el migrante contrae deudas importantes por los servicios prestados y esto lo expone a una situación de explotación.

La noción de “consentimiento” es visualizada como una fisura de este Protocolo desde posturas abolicionistas que sostienen la estrecha vinculación entre la trata y la prostitución y conciben a ambas como formas de violencia sexual hacia las mujeres. La figura del ‘consentimiento’ abre un espacio para que los tratantes manipulen el delito mediante contratos firmados por la víctima en situaciones coercitivas (Torres, S., 2003).

En el mismo sentido S. Torres afirma que “es muy frecuente que mujeres en prostitución (...) afirmen nunca haber sido traficadas por no considerar que ser enviadas de un prostíbulo a otro, en el interior de sus respectivos países, sea tráfico...” (Torres, S., 2003: 20)<sup>2</sup>.

Por su parte, el investigador de la Organización Internacional para las Migraciones (en adelante O.I.M.) y Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Venta de Niños, Prostitución y Pornografía Infantil, J.M. Petit, indica que “la trata se basa en relaciones de dominio, control y abuso que pueden aparecer disfrazadas de relaciones consentidas, como es el caso del ‘fiolo’ o ‘proxeneta’” (Petit, J.M., 2008:15), quien se presenta generalmente como el “marido” de la mujer explotada, brindándole una supuesta protección y seguridad a cambio de una parte del dinero que ella obtiene por medio de la venta de servicios sexuales.

Finalmente, quienes han estudiado en profundidad la nueva legislación internacional consideran que una de las principales falencias del Protocolo consiste en que la víctima no es visualizada en su integralidad. De acuerdo a K. Skrivankova, el énfasis se coloca en mayor medida en el aspecto criminal del problema, quedando en un segundo plano lo esencial, es decir, la violación de los derechos humanos de las víctimas. Esta autora sostiene que la trata de personas no debería ser vista como un problema de ley y orden o como un problema de crimen organizado, sino como una de las formas más aberrantes de violación a los derechos humanos. Desde este enfoque, las garantías jurídicas y el bienestar de las víctimas deberían estar en el corazón de las estrategias en contra de la trata (Skrivankova, K. en Guigou, V.; Theocharidou, V., 2006).

Una consecuencia de esta preponderancia del factor criminal en los Protocolos es que las energías y recursos de los Estados se vuelcan fundamentalmente a las tareas de detección de las redes de tratantes y el castigo a los involucrados, y en menor proporción a las tareas de prevención del problema y de asistencia integral a las víctimas.

---

<sup>2</sup> Testimonios similares fueron relatados por la Lic. Zaida Gatti en la presentación del “Programa Víctimas contra las Violencias” del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de Argentina, en el *Seminario Binacional Abordaje institucional para la asistencia a víctimas de la trata de personas*. 1 de setiembre de 2009. Montevideo, Uruguay.

De todos modos, se entiende que el aspecto más significativo en la aprobación de la Convención y sus Protocolos consiste en que provee a los Estados-Nacionales de un marco común de actuación contra el crimen organizado, de forma que éstos puedan actualizar sus legislaciones, definir políticas y uniformizar acciones en relación a las de los otros países.

Asimismo, contribuye a colocar delitos que antes se consideraban individualmente – proxenetismo, inducción a la prostitución, abusos, amenazas, falsificación de documentos- como partes de un delito mayor al cual contribuyen.

De acuerdo con J.M. Petit, el valor de estos Protocolos radica en que se han transformado en hitos muy importantes para fortalecer la acción de organizaciones sociales, expertos independientes y líderes políticos y sociales. Éstos habían venido alertando sobre la existencia de este problema para el cual no existían, hasta el momento, herramientas adecuadas de prevención y de lucha (Petit, J.M., s/d).

### **1.3 La magnitud del problema a nivel internacional**

En la década del 90 la trata de seres humanos aumentó drásticamente. Según el Departamento de Estado de los EE.UU., se estima que entre 800 y 900 mil personas son tratadas entre fronteras anualmente, si bien existen dificultades para medir la magnitud real del problema dado su carácter clandestino (Anti-Slavery International, 2003). Se calcula que en América Latina y el Caribe cerca de 100.000 personas caen atrapadas en situaciones de trata anualmente (OIM, 2008).

Miles de mujeres son trasladadas desde Europa del Este, América Latina y países asiáticos hacia Europa Occidental, Estados Unidos y Japón (Bales, K., 2000). En América Latina los principales emisores son Brasil, Colombia, Suriname, República Dominicana y las Antillas (Cortés, P., 2005) y, dentro de Europa, los principales receptores son Gran Bretaña, Alemania, Bélgica, Holanda, Italia y Portugal (Cortés, P., 2005; Barrancos, D., 2008). En Latinoamérica es muy frecuente, además, la trata interna.

\ La trata de seres humanos es un problema complejo atravesado por determinaciones de carácter económico, político, social y cultural. Uno de los factores explicativos más relevantes tiene que ver con la dimensión económica del problema, es decir, el sistema capitalista y los valores y prácticas que él genera.

La trata de personas genera utilidades para los involucrados que oscilan entre los 7 y 10 mil millones de dólares al año, según estimaciones de UNICEF en el año 2003 (Anti-Slavery International, 2003). De acuerdo a datos de la OIT, en el año 2005 la trata era la tercera actividad más lucrativa del mundo, generando ingresos que alcanzaban los 32 mil

millones de dólares anuales, de los cuales el 85% provenían del comercio sexual (OIM, 2008). Como se observa, a pesar de que existen ciertas disparidades en las cifras publicadas, es evidente que hay grandes sumas de dinero involucradas en el negocio, presentándose como una oportunidad muy rentable para aquellos que ingresan en él.

#### **1.4 Un proceso de tres pasos**

Los actores necesarios para llevar a cabo el proceso de trata con fines de explotación sexual son numerosos y suelen dividirse en operadores primarios y secundarios. Dentro de los primeros, encontramos a los regentes de los prostíbulos, los proxenetas y los reclutadores. Entre los segundos encontramos a aquellos que de alguna manera contribuyen al negocio: funcionarios públicos, policías, políticos, empleados de empresas de transporte, etcétera (OIM, 2008). En muchos casos, los operadores secundarios se encuentran involucrados también en el tráfico de migrantes.

El procedimiento que está implicado en la trata de personas con fines de explotación sexual se inicia con el reclutamiento, el cual se lleva a cabo diferentes formas. En general consiste en falsas promesas de un empleo en otra región o país, en el sector hotelería, servicio doméstico o incluso la prostitución. Al llegar al lugar de destino la persona se da cuenta del engaño pero ya es tarde, ha contraído una deuda por el traslado y otros rubros. Quien realizó el reclutamiento ya no está y la persona es entregada a un proxeneta. Éste puede ser el regente del prostíbulo o puede hacer su ‘trabajo’ en forma independiente, alquilando ‘sus’ mujeres a los regentes de los prostíbulos. Allí la mujer es golpeada y, generalmente, violada para anular las resistencias y asegurar su sometimiento. No se le permite salir ni hacer llamadas y se ejerce un control absoluto sobre sus acciones.

De acuerdo a las investigaciones, se sabe que las mujeres son obligadas a tener relaciones sexuales con quince o veinte hombres por día, y el regente retiene un porcentaje alto de la ganancia por concepto de alimentación, hospedaje y otros gastos que son determinados arbitrariamente. Para las mujeres es muy difícil salir de esta situación por la estricta vigilancia que se ejerce sobre ellas. Un mecanismo muy utilizado es el llamado “sistema de plazas” que consiste en hacer circular a las mujeres por distintos prostíbulos de forma que no pasen más de dos meses en el mismo lugar.

El sistema de plazas se debe, por un lado a la necesidad de ‘renovar la mercancía’ y, por otro al temor a que se genere confianza con algún cliente que se compadezca de la mujer y quiera ayudarla a salir de la situación (OIM, 2008).

Este procedimiento es indistinto tratándose de trata externa o interna. El único aspecto que las diferencia es la existencia de mayores o menores posibilidades de eludir controles aduaneros.

## 2. Factores explicativos del problema de la trata

---

### 2.1 Factor económico: el capitalismo globalizado

La trata de personas es un problema que encuentra como una de sus causas más relevantes el funcionamiento de la economía global.

Vivimos en la actualidad en un mundo globalizado caracterizado por la hiperconexión y la hipercomunicación: “una revolución tecnológica, centrada en torno a las tecnologías de la información, está modificando la base material de la sociedad a un ritmo acelerado” (Castells, M., 1998: 27). Entre los impactos que ha tenido este proceso a nivel societal hay dos que nos interesan especialmente. En primer lugar ha profundizado inequidades tanto entre los países como al interior de los mismos y, en segundo lugar, ha favorecido la globalización e informacionalización transnacional de las actividades delictivas y el crimen organizado transnacional “(...) proporcionando los medios para la estimulación de la hiperactividad mental y el deseo prohibido, junto con toda forma de comercio ilícito demandado por nuestras sociedades....” (Castells, M., 1998: 28).

Se pueden vislumbrar tres tipos de globalización que coexisten en la actualidad. Un primer tipo es la globalización capitalista neoliberal y hegemónica. Otro es la globalización político-legal-cívica, que representa la resistencia activa al modelo anterior planteando proyectos alternativos en defensa de los derechos humanos por vía de la acción social legal. En tercer lugar, se encuentra la globalización criminal (Sassen, S., 2004).

La trata de personas es un fenómeno de larga data, sin embargo, la globalización capitalista, neoliberal y patriarcal, consolida las condiciones para que el fenómeno crezca y se agudicen sus manifestaciones. Siguiendo la línea de pensamiento de S. Sassen, probablemente, será necesario apostar a la “globalización político-legal-cívica” para atenuar, superar o erradicar este problema<sup>3</sup>.

La globalización de signo capitalista ha generado la configuración de circuitos económicos transnacionales, profundamente dinámicos que polarizan el mundo en función del desempeño económico de las regiones, lo cual deviene en una profundización de las desigualdades sociales interregionales.

---

<sup>3</sup> Desde este punto de vista, vale destacar los aportes que ha venido generando la Alianza Global Contra la Trata de Mujeres (G.A.A.T.W.), una red formada en 1994-95 e integrada por organizaciones no gubernamentales y activistas de la sociedad civil de todo el mundo. Esta Alianza ha contribuido en la problematización del fenómeno y en la investigación crítica de las políticas públicas que se han desarrollado para abordarlo.

Es bien conocida la existencia de una brecha histórica entre los países del norte – generalmente ricos- y los países del sur -en su mayoría pobres-. Sin embargo, el aspecto novedoso de las economías globalizadas consiste en que las mayores desigualdades económicas y sociales pueden darse entre diferentes regiones de un mismo país, abriendo las puertas, entre tantas otras problemáticas, a la trata interna de personas.

De acuerdo a M. Castells, “ha habido una acentuación del desarrollo desigual, esta vez no solo entre Norte y Sur, sino entre los segmentos y territorios dinámicos de las sociedades y los que corren el riesgo de convertirse en irrelevantes desde la perspectiva de la lógica del sistema” (Castells, M., 1998: 28).

Según K. Bales, la trata de seres humanos se vincula a las formas modernas de esclavitud que proliferan a la par del crecimiento demográfico mundial y la decreciente necesidad de fuerza de trabajo viva para la reproducción del capital. “Por primera vez en la historia hay una superabundancia de esclavos potenciales. Se trata de un patético ejemplo de las leyes de la oferta y la demanda: la abundancia de esclavos ha hecho que su precio caiga en picada” (Bales, K., 2000: 15).

Por otra parte, es interesante señalar que muchas veces los grandes capitalistas se benefician con este negocio sin ser plenamente conscientes de ello, es decir, mediante la inversión en acciones ligadas a los mercados de la prostitución y la trata<sup>4</sup>.

### **2.1.1 Un caso paradigmático: Tailandia**

Un ejemplo paradigmático que sintetiza de alguna manera lo que hemos venido apuntando lo constituye el caso tailandés.

Tailandia ha tenido un crecimiento económico considerable en los últimos años como consecuencia de una industrialización acelerada que le permitió posicionarse en el centro de los circuitos económicos globales (Bales, K., 2000).

Esta dinámica ha producido una polarización al interior del país, coexistiendo polos de crecimiento y desarrollo al tiempo que otras regiones han mantenido bajos niveles en los respectivos indicadores. Desde las zonas pobres, ubicadas en el norte, carentes de recursos naturales y con escasos medios de vida para sus habitantes, es común el traslado de mujeres con fines de explotación sexual hacia las zonas que se encuentran en una mejor situación económica comercial. Esta actividad es promovida, generalmente, desde la propia familia.

---

<sup>4</sup> A modo de ejemplo : “los propietarios del mayor prostíbulo de Australia, el ‘Daily Planet’, lanzaron acciones en la bolsa de valores y lograron mover, tan solo en el primer día, recursos del orden de los 2.2 millones de dólares” (Rodríguez de Araujo, M., 2003: 33)

La explotación sexual se constituye en una de las formas de esclavitud del siglo XXI que predomina en Tailandia y adquiere características inimaginables tal y como relata K. Bales:

“(…) Una joven de entre doce y quince años puede adquirirse por 125.000-300.000 pesetas [Mil dólares americanos aproximadamente], en tanto los costes derivados de mantener un burdel y alimentar a las chicas son relativamente bajos. Los beneficios ascienden en ocasiones a un 800% anual. A cada chica se le puede sacar rendimiento durante un periodo de entre cinco y diez años. Transcurrido ese tiempo, sobre todo si la joven ha caído enferma o ha sido infectada con el SIDA, se prescinde de ella” (Bales, K., 2000: 20).

Sin duda, los factores económicos que favorecen la trata de mujeres en Tailandia no son los únicos que explican el hecho, sino que, en este caso, agudizan las desigualdades de género vigentes y legitimadas socialmente

En este sentido, creemos que es necesario incorporar el enfoque de género en el análisis de esta problemática, pues los sistemas culturales son los que posibilitan, por ejemplo, que la venta de niñas sea una opción justificada para la supervivencia familiar o que las mujeres no puedan escapar de situaciones de explotación aberrantes como consecuencia del sentido de responsabilidad para con sus familias de origen (Bales, K., 2000). Sobre este aspecto volveremos en el apartado referido a los factores político-genéricos que contribuyen a perpetuar el problema.

### **2.1.2 Las paradojas de la globalización: migración y trata**

Históricamente la migración ha sido una respuesta de la población frente al desempleo estructural y a las crisis cíclicas inherentes al sistema capitalista.

Ahora bien, en los últimos veinte años la migración mundial ha crecido drásticamente y, si bien es un fenómeno muy distinto a la trata de personas, existen algunos puntos de contacto entre ellos, que vuelven relevante su abordaje.

De acuerdo a Anti-Slavery International (2003) las condiciones que favorecen los procesos migratorios tienen que ver con la existencia de factores de expulsión presentes en el país de origen y factores de atracción de los países de destino. Entre los primeros se señalan la insatisfacción de necesidades básicas, la falta de empleo, la inestabilidad política nacional, las coyunturas económicas desfavorables y la discriminación. Entre los segundos encontramos: mayores posibilidades de conseguir empleo, mejores salarios y nivel de vida, demanda de

trabajadores migrantes, rutas migratorias y comunidades establecidas en otros países y grandes expectativas, a veces maximizadas por lo que exponen los medios masivos de comunicación e internet.

Estos factores impulsan a los individuos y familias a abandonar sus tierras de origen, dejando atrás sus vínculos sociales. Al llegar al país de destino, muchas veces, en situación de ilegalidad y con escasas o nulas redes de apoyo, son vulnerables a situaciones de explotación.

En el caso de la trata de personas, “cuando llegan a su destino y descubren que el empleo que les prometieron no existe, aún les queda una deuda por pagar, que puede oscilar entre 1000 y 35.000 dólares” (Anti-Slavery International, 2003:6).

Este escenario es clave para llevar a cabo la trata de personas con fines de explotación sexual: “mutando de acuerdo a las circunstancias, el crimen organizado transnacional encuentra en los movimientos poblacionales un espacio redituable donde operar” (OIM, 2008: 11). Asimismo, como señala J. M. Petit, el ámbito internacional ofrece menos posibilidades a las víctimas de denunciar lo que les ocurre (Petit, J.M., s/d).

En cuanto a la migración internacional y la trata externa, sabemos que los países ricos han transitado un proceso que tiende a regular la inmigración a través de políticas restrictivas que niegan a los inmigrantes como sujetos de derechos. Simultáneamente, la liberalización de la producción y el comercio, así como el aumento del peso del sector servicios en las economías, generan una demanda de mano de obra que no puede ser cubierta por los residentes del país. Esto significa que los mismos países que demandan mano de obra extranjera, penalizan a quienes van a cubrir esos lugares en la economía, dando lugar a la llamada “paradoja de la globalización”: “por un lado, se generalizan las expectativas de movilidad; pero, por el otro, se endurecen las restricciones para el desplazamiento” (Villa, M.; Martínez Pizarro, J., 2003:16).

Esta paradoja puede ser explicada, desde cierto punto de vista, por la dimensión política del problema y la ineficacia de los Estados Nacionales para atender esta cuestión, lo cual veremos a continuación.

## **2.2 Factor político-institucional y jurídico: la desarticulación entre los Estados nacionales y las economías globalizadas.**

El fenómeno de la migración tanto externa como interna es motivado en gran medida por factores económicos, como hemos visto en el apartado anterior. Si bien, no hay que desconocer otro tipo de factores coyunturales –discriminación, guerras, inestabilidad política-,

el funcionamiento de la economía globalizada es uno de los principales aspectos a considerar, pues se vincula con el modo de producción y reproducción vigente.

Desde esta perspectiva, parece pertinente sostener la hipótesis de que estamos en una época de desfase entre las estructuras jurídico-institucionales que fueron construidas a lo largo de la Modernidad y la forma de funcionamiento del mercado en una era “post moderna”. Se podría afirmar que los cambios en la base económica de la sociedad -relaciones y medios de producción- han de implicar siempre modificaciones graduales en la superestructura, es decir, las formas de organización política y social, el derecho, la ideología, etcétera. La sumatoria de modificaciones graduales ha implicado históricamente cambios cualitativos significativos a largo plazo, que aún no podemos establecer con claridad.

Este proceso de transición está signado por el conflicto, ya que implica un desajuste de la estructura social. En este sentido, la crisis estructural de legitimidad política que plantea M. Castells (1998) en relación a los Estados parece estar asociada a una desarticulación entre los Estados nacionales como formación jurídico-institucional y un mundo dinamizado por una economía transnacional.

Los Estados Nacionales no logran, en la actualidad, hacer frente cabalmente a problemáticas como la trata de personas, debido a su propia naturaleza: problemas “transnacionales” combatidos con instrumentos jurídicos “nacionales” –o bien, instrumentos jurídicos transnacionales con severas limitaciones en su aplicación práctica.

Se entiende pertinente antes de proseguir realizar un breve análisis histórico del Estado Moderno, para discutir posteriormente cómo se vincula con el problema global en cuestión.

### **2.2.1 La construcción del Estado Moderno**

La modernidad, como proyecto socio-cultural revolucionario surgido en el siglo XVI se asentó en una tensión dinámica entre dos pilares fundamentales: la emancipación a través de la razón y la regulación a través de tres principios básicos, a saber, el Estado, el mercado y la comunidad. Se asiste en la actualidad a un proceso de transición paradigmática que se expresa tanto en la dimensión societal como epistemológica, es decir, en las formas de regulación social y en el conocimiento científico. Esta transición conduce a una transformación en el campo del poder, el derecho y la ciencia, cuyos alcances no es posible delimitar y comprender aún. (De Souza Santos, B., 2000).

El sistema capitalista se encuentra, desde la década del 70, en una fase de desorganización (De Souza Santos, B., 2000), no en el sentido textual del adjetivo sino aludiendo a la degradación progresiva de las formas de regulación social construidas en el período

anterior, es decir, el Estado, el mercado y la comunidad. Desde entonces comenzó a procesarse intensamente la crisis de un paradigma que logró legitimarse y sostenerse hasta mediados del siglo XX mediante la introducción de modificaciones menores y graduales al interior del mismo. El paradigma fordista cuya disciplina –en términos foucaultianos- era en líneas generales “totalizante, socialmente concentrada dentro de un marco nacional y orientada a la autorregulación” (Fraser, N., 2003: 23), comenzó a mostrar sus límites.

Durante el período fordista, solo una forma de derecho fue reconocida oficialmente como tal: el derecho Estatal, circunscripto al ámbito nacional (de Souza Santos, B.: 2000), esto es, el poder vinculado al derecho nacional. Sin embargo, en la actualidad “lo que está surgiendo (...) es un nuevo tipo de estructura regulatoria, un sistema de múltiples capas de gubernamentalidad globalizada, cuyos contornos aún tienen que ser determinados” (Fraser, N., 2003: 25).

B. de Souza Santos, plantea que existen seis ámbitos en los cuales se producen formas específicas de poder, de derecho y de saber. Estos son: el espacio doméstico, el espacio de la producción, del mercado, de la comunidad, de la ciudadanía y, finalmente, el espacio mundial (de Souza Santos, B.: 2000).

Esta identificación de seis espacios es importante para el problema en estudio, pues el poder juega un papel esencial y lo hace de una forma específica en cada uno de ellos. Piénsese, por ejemplo, en el siguiente caso: una mujer en situación de pobreza y con un bajo nivel educativo. Ésta probablemente se enfrente a relaciones de poder desfavorables en su hogar, en su entorno, frente al Estado, en un trabajo, y en su carácter de migrante. Cada uno de estos espacios en donde se dan prácticas atravesadas por relaciones de poder –entre hombres y mujeres, entre el Estado y la población, entre distintos Estados-, se encuentran, a su vez condicionados por los sistemas de género.

Estamos viviendo la emergencia de una estructura en la que el Estado Nación no es más que uno de los niveles de la gubernamentalidad: “A diferencia de su predecesor fordista, el modelo posfordista de regulación tiende a “gobernar a distancia”, mediante redes flexibles y fluctuantes que trascienden a los sitios institucionales y estructurados.” (Fraser, N., 2003: 28,29).

Desde una perspectiva similar, el jurista chileno, Dr. Bustos Ramirez afirma lo siguiente:

“En los últimos tiempos (...) se observan fenómenos en el Estado que apuntan hacia un cambio en el sistema de producción. Se ha dado un cierto divorcio entre acumulación-trabajo (...) Ya no se requiere como antes de la

disciplina del trabajo: la acumulación se puede lograr por otros medios (...) Así, la ampliación del mercado a través de las transnacionales creó un nuevo orden económico más allá del Estado y, además, hacia su interior, su ancestral pretensión centralizante se ve socavada (...) Junto a ello ve, además, limitada cada vez más su competencia por una serie de organizaciones interestatales...”(Bustos Ramirez, J., 1983: 19)

Por otra parte y en concordancia con S. Sassen, se visualiza en el presente la emergencia de dos fuerzas sociales. Una de ellas constituida por empresarios, técnicos y profesionales insertos en un mercado global competitivo, incluidos plenamente en el sistema desde el punto de vista material y simbólico. La otra, compuesta por un nuevo plantel de trabajadores no sindicados y muy vulnerables “a menudo migrantes o inmigrantes, mujeres, ciudadanos minimizados (como los negros, en Nueva York, o los argelinos, en Francia). Trabajadores desprotegidos, que ocupan una posición sistémica en estas ciudades globales” (Sassen, S., 2004).

Hay allí un elemento político fundamental, en tanto, esas fuerzas sociales son antagónicas, pero no está presente el combate político que solíamos ver en la era industrial, sino que se trata de micro-luchas políticas que se dan en la cotidianeidad por parte de los sectores oprimidos que se expresan en fenómenos como la violencia urbana, ocupaciones ilegales de viviendas, y represión estatal para mantener limpias las ciudades que forman parte de los circuitos globales, entre otras (Sassen, S., 2004).

Entre estas dos fuerzas sociales formadas a partir del mercado, antagónicas, pero no en conflicto permanente y directo, se halla el Estado como un agente clave de regulación. Sin embargo, éste se encuentra en una crisis de legitimidad derivada de los aspectos estructurales que hemos señalado previamente.

### **2.2.2 Los alcances del Derecho Internacional** ✓

La problemática de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual viene siendo abordada a través de la legislación internacional sobre el tema y sobre otros temas afines. Los acuerdos más relevantes en este sentido son, además de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos: la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y sus Familias (1990); la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de

Discriminación sobre la Mujer (CEDAW, 1979) y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos (2000).

Estos acuerdos internacionales se constituyen en formas que adquiere el derecho para institucionalizar el combate a problemáticas globales: la discriminación de género, la situación de los migrantes y el crimen organizado transnacional.

Sin embargo, los instrumentos jurídicos internacionales encuentran ciertas limitaciones: los países no están obligados -más que desde el punto de vista moral- a suscribir y ratificarlos, es decir, no deben someterse al derecho internacional necesariamente. Históricamente y de acuerdo al principio de jerarquía del orden jurídico la norma de mayor importancia para un país es su propia Constitución, siendo los convenios internacionales incorporados en muchos casos como leyes, tal como sucede en Uruguay, y, por ende, quedando por debajo de la Constitución nacional<sup>5</sup>, y finalmente; cada país resuelve dentro de fronteras, y con cierto margen de libertad, cómo materializa estos acuerdos en leyes nacionales y, quizá lo más determinante, el derecho internacional tiene escaso poder coactivo.

Esto genera situaciones paradójicas como por ejemplo el hecho de que los países mejor anclados a los circuitos económicos globales no han suscripto a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y sus Familias (1990), siendo ellos quienes reciben una mayor cantidad de flujos migratorios (Ver Anexo N° 1)

Las políticas restrictivas y punitivas que despliegan muchos países para controlar la trata de personas, no solucionan el problema de fondo. Por el contrario generan impactos negativos en lo que hace a su efectiva resolución. Expone a los migrantes a situaciones altamente vulnerables en relación a sus derechos humanos y reprime la mano de obra, que en definitiva, el mismo país está demandando, abaratando sus costos -por la situación de ilegalidad-<sup>6</sup>.

### **2.2.3 El escenario político en América Latina**

En América Latina, en particular, la emergencia del nuevo modelo de acumulación y el consiguiente repliegue de los poderes públicos, ha ido dando lugar en forma progresiva a un Estado poroso -en términos de P. Salama y J. Valier (citado por Schettini, P.; Sarmiento, J.

---

<sup>5</sup>No obstante hay doctrinas que suponen la superioridad del Derecho Internacional de los Derechos Humanos sobre cualquier otra norma nacional. /

<sup>6</sup> Para ampliar sobre los efectos nocivos de las políticas anti-tráfico y anti-trata: *The Impact of Anti-Trafficking Measures on Human Rights around the World* (GAATW, 2007). /

2000:115). Esto significa un Estado que pierde control sobre territorios geográficos y sociales enteros, el cual pasa a ser asumido por poderes no legitimados democráticamente, como ser actores vinculados al narcotráfico (Schettini, P.; Sarmiento, J., 2000). En este sentido, al decir de G. O'Donnell, el Estado de derecho solo rige de manera intermitente en nuestros países: "La violencia generalizada, la ineficiencia, si no la venalidad de la justicia y el abuso impone de toda clase de poderes, públicos y privados, aumenta la imprevisibilidad y las penurias cotidianas de muchos" (O, Donnell, G., 1999: 84). ↵

En relación a este aspecto debe tenerse en cuenta la génesis y desarrollo de los Estados latinoamericanos, es decir, que no es posible atribuir las causas de su deterioro a un proceso exclusivamente endógeno sin considerar cómo las circunstancias internacionales han atravesado al continente. En este sentido, se trata de Estados que han sido objeto de distintas formas de neocolonialismo hasta bien entrado del siglo XX; con gobiernos autoritarios instalados en el marco de la Guerra Fría por medio de los cuales estos países se fueron adaptando a la reestructura del capital.

↵ No obstante, lo que intentamos resaltar aquí es que la trata de personas tiende a encontrar un terreno fértil en aquellos países o regiones donde los mecanismos de control por parte del aparato estatal son escasos y predomina la descoordinación interinstitucional, dejando fisuras que pueden ser aprovechadas por los proxenetas y tratantes (Petit, J.M., 2008).

↵ Desde otro enfoque, no podemos desconocer un elemento político fundamental como es el interés de los gobiernos y de los gobernantes de mantener las fuentes de ingresos del país a fin de financiar el gasto público. En muchos países latinoamericanos la emigración constituye uno de los rubros de sustentabilidad económica de mayor relevancia.

↵ Desde este punto de vista, se trata de *regímenes de bienestar familiaristas*, al decir que J. Martínez (2007) quien analiza el conjunto de prácticas de provisión de bienestar en 18 países latinoamericanos, considerados en el período 1998 a 2003. Entre otros hallazgos, se destaca que este tipo de regímenes se caracterizan por una predominancia de las remesas como asignación de recursos para resolver el bienestar de las familias. En estos casos, el mercado laboral local es poco efectivo, el gasto público social es bajo y la familia depende de aquellos miembros que emigraron a trabajar y envían al hogar de origen, gran parte de su salario.

Por otra parte, estamos frente a una "feminización parcial de la supervivencia" (Sassen, S., 2002). Esto significa que cada vez más la migración de las mujeres y su inserción en tareas como el servicio doméstico, las tareas de cuidado y la prostitución son una fuente de

sostén no solo para sus familias y comunidades sino incluso para los gobiernos nacionales gracias al envío de remesas (Sassen, S., 2002). Por este motivo, “los gobiernos de los países de origen no examinan la situación en que pueden estar sus connacionales en el extranjero, ya que la suma de estos depósitos comprende un buen ingreso para las divisas de cada país” (Quintanilla, T., 2003: 76).

Como señala S. Sassen (2002), la exportación de mano de obra y las remesas se constituyen en formas de enfrentar los problemas de desempleo y la deuda externa para los gobiernos de los países del tercer mundo<sup>7</sup>.

A modo ilustrativo, según indica la autora, el gobierno filipino ha promovido desde los años 80 la emigración de mujeres a Estados Unidos, Medio Oriente y Japón, a través de medidas que habilitaba a las agencias de novias por correo el reclutamiento de jóvenes para contraer matrimonio con extranjeros en un acuerdo contractual<sup>8</sup>.

En síntesis, si bien los acuerdos internacionales que pretenden abordar el problema son un gran avance en materia de protección de los derechos humanos, el nivel de cumplimiento de los mismos está supeditado a las dinámicas políticas nacionales. Éstas a su vez operan en un mundo cuya economía es globalizada y transnacionalizada, economía que abarca la producción de bienes y servicios y el comercio legal e ilegal y cuya principio dinámico es el lucro y no la protección de los derechos humanos. ✓

✓ Se destaca la idea de que la trata de personas como problema global “cuestiona el funcionamiento institucional y la capacidad de las diversas formas de intervención de las políticas públicas para llegar antes que un daño se instale” (OIM, 2008: 21), y, ello exige un cambio profundo en la forma en que se piensan y ejecutan las políticas sociales, en un mundo cada vez más dinámico.

### **2.3 Factor político-genérico: una mirada a la trata de personas con fines de explotación sexual desde un enfoque de género.**

Teniendo en cuenta que nuestro objeto de investigación es la trata de personas con fines de explotación sexual y que esta problemática afecta mayoritariamente a las mujeres, creemos que el factor género debe ser especialmente considerado. Seguidamente procuraremos realizar una aproximación al problema desde esta perspectiva, intentando

---

7 Este hecho se evidencia si consideramos que en el año 1998 las remesas globales enviadas por emigrantes a sus países de origen superaron la cifra de 70 billones de dólares.

8 Actualmente los datos indican que existen niveles significativos de violencia hacia las ‘novias por correo’ (Sassen, S., 2002).

incorporar el análisis sobre los roles históricamente construidos sobre el género femenino y masculino, con especial énfasis en la sexualidad y el poder.

### **2.3.1 Servicios sexuales y trata de mujeres**

La industria del sexo, al igual que otros sectores de la economía, se configura en base a circuitos transnacionales, operando según la lógica capitalista: generar la mayor ganancia con los menores costos posibles y procurando la mayor satisfacción para el cliente. Al decir de C. Lipszyc, “esta organización cobra las características de una industria, con los mismos propósitos de lucro, eficiencia y rentabilidad, propias de una empresa capitalista, en esta etapa de la globalización” (Lipszyc, C., 2003: 56). En tal sentido, las regiones que logran una mejor inserción en estos circuitos son aquellas que se presentan como un terreno fértil para la explotación sexual y el consumo de la prostitución.

Aquellos países en donde existen altos niveles de pobreza y de discriminación de género se constituyen, en muchos casos, en emisores para aquellos otros cuyas legislaciones y normativas culturales habilitan el ejercicio de la prostitución sin trabas y en donde existen suficientes consumidores dispuestos a pagar por ‘productos’, especialmente ‘exóticos’. Así lo ilustra un folleto de una empresa suiza dedicada al turismo sexual en Tailandia: “Esbeltas, morenas y cariñosas, aman al hombre blanco con entrega y erotismo. Son maestras innatas en el arte de hacer el amor, un arte que los europeos desconocemos” (Life Travel, Suiza, citado por Bales, K., 2000:85). De hecho, como señala R. Trapasso “el estereotipo de mujeres exóticas de los países del tercer mundo pone al descubierto los conceptos racistas y sexistas presentes en la cultura de la sexualidad masculina” (Trapasso, R., 2003: 50,51).

De acuerdo con S. Torres, en las “mecas del turismo sexual” –Tailandia, Costa Rica, Brasil, Colombia, entre otros-, “las empresas turísticas (...) ofrecen discretamente, entre sus atracciones, el consumo de mujeres y, particularmente, de niñ@s a los contingentes de prostituyentes, provenientes regularmente de Estados Unidos y la Union Europea” (Torres, S., 2003:20).

¶ Por otra parte, se ha descubierto que el fenómeno de la trata con fines de explotación sexual, muchas veces se encuentra encubierto por otro tipo de trabajos legales y legítimos como el servicio doméstico y especialmente la ‘prostitución libre’ (Agustín, M. L., 2000), concepto que discutiremos a continuación.

### **2.3.2 La prostitución ¿es una opción?**

La definición de “trata” contenida en el Protocolo de Palermo da cuenta de una forma de resolución, al menos transitoria, que ha tenido el debate en torno al vínculo entre trata y prostitución.

Esta conceptualización deja plasmada una postura respecto a ese debate, según la cual se trata de dos fenómenos diferenciables y desvinculados en muchos casos. Desde este punto de vista se hace énfasis en que la trata de personas puede tener como finalidad la explotación sexual o no, así como también que la prostitución puede implicar un acto voluntario y no ser producto de aquel proceso explícitamente violento definido como trata.

De acuerdo con G. Ekberg (2002), esta conceptualización que defienden la desvinculación entre trata y prostitución, al centrarse solo en las condiciones abusivas y la violación de los derechos humanos implicados en la trata más que en sus propósitos, minimizan la violencia de la prostitución. Este autor sostiene que la conceptualización de trata desconoce o encubre una de las razones más importantes que la impulsan, es decir, la explotación sexual y la demanda de servicios sexuales.

La diferenciación surge de la idea de que la prostitución puede ser considerada, en muchos casos, como una opción o como un trabajo del mismo status que otros, siempre y cuando no intermedie la violencia y la coacción. Sin embargo, hay quienes opinan que “la prostitución está inserta en el engranaje de múltiples sistemas de opresión y explotación: estructuras económicas y sexistas que limitan las posibilidades de desarrollo personal, laboral, educativo y político de todas las mujeres” (Trapasso, R., 2003: 53). Esta afirmación da cuenta de que la prostitución no puede ser entendida sin colocar en discusión el contexto en el cual se crea y se reproduce, de lo contrario se puede llegar a conclusiones simplistas.

Según un estudio llevado a cabo en la ciudad de San Francisco se constató que un 57% de las prostitutas habían sido abusadas de niñas. De acuerdo a otro estudio en Oregon, el 85% de las mujeres habían sido víctimas de incesto cuando niñas y el 90% manifestaban haber sido abusadas físicamente. En Canadá, una investigación del año 2001 mostró que un 82% de las jóvenes habían sido víctimas de violencia sexual masculina. Asimismo, los investigadores internacionales coinciden en que la edad promedio de entrada a la prostitución es de 14 años, rompiendo con la idea de que existe una diferenciación categórica entre la prostitución infantil y adulta y poniendo en tela de juicio el problema del consentimiento y la voluntad (Ekberg, G., 2002). En este sentido reflexiona M. Fontella al preguntarse: “¿Cuál es la razón

teórica para considerar, por parte de los que lo plantean, ‘explotación sexual’ hasta los 18 años menos un día, y a los 18 años y un día ‘trabajo sexual’? Es decir, un acto criminal se convierte, al día siguiente, en un acto comercial normal” (Fontella, M. en Lipszyc, C., 2003:63).

Los argumentos precedentes nos exigen pensar la prostitución como resultado de un proceso y a atender cuáles son las causas que lo generan. Nos obliga a analizarlo como una totalidad concreta, intentando trascender el aspecto fenoménico del problema –parafraseando al filósofo checo K. Kosik (1967). Descubrir la esencia del problema significa identificar de qué forma las determinaciones macro sociales atraviesan una institución o una práctica social como son la prostitución y el comercio sexual.

\Ello implica también investigar el vínculo que existe entre la explotación sexual infantil y la prostitución adulta; formas que suelen aparecer diferenciadas entre si y que funcionan como límite para la legitimidad y la tolerancia social frente al problema. Asimismo, implica cuestionarse cuáles son las concepciones que se generan en relación propio cuerpo y la sexualidad cuando un ser humano es víctima de prácticas abusivas durante su infancia y/o adolescencia. Descubrir la esencia del fenómeno significa desmitificar lo naturalizado, problematizar las relaciones de poder condensadas en la prostitución y/o la explotación sexual.

Como mencionamos anteriormente, la edad de entrada a la prostitución se ubica en los 14 años promedialmente. Por esa razón no es posible hablar en términos duales: prostitución adulta- explotación infantil, prostitución libre-forzada, opción-coacción, pues las personas van recorriendo un camino a lo largo de sus vidas que está determinado en gran medida por su realidad familiar y su inserción social en los distintos momentos.

Aquello que puede ser visto por un observador externo como una opción de otra persona en un momento determinado, quizá sea la consecuencia de una serie de circunstancias adversas a las que ésta tuvo que enfrentarse en su infancia o adolescencia. La sumatoria de circunstancias adversas puede obligarnos a tomar decisiones que, quizá, teniendo más información y más alternativas reales no tomaríamos. Ejercer la prostitución es algo que a simple vista podría parecer ser una elección e incluso ser así definido por quienes la ejercen, sin embargo, no podemos dejar de preguntarnos cuáles serían las otras opciones que existían, en función del proceso de socialización previo a ello.

Como señala C. Lipszyc: “la violencia sexual ejercida sobre los/as niños/as: incesto, violación y abusos sexuales, en general, van marcando un camino en la psiquis de los abusados, que ‘naturaliza’ y se repite en la historia personal y generacional” (Lipszyc, C.,

2003:58). Esto no significa que quienes sean víctimas de abuso durante su infancia tengan como único destino la prostitución, pero sí imprime en estas personas una expresión determinada del ejercicio de la dominación y del uso del propio cuerpo por parte de los otros.

Desde otro ángulo, como bien analiza la antropóloga S. Rostagnol (2000), las prostitutas tienden a construir una identidad fragmentada en tanto, se compone de elementos que las acercan a la identidad femenina hegemónica y muchos otros que las alejan. No es parte de nuestro objeto discutir esta identidad femenina hegemónica, que sin duda es también una construcción social de hombres y mujeres en el marco de una sociedad patriarcal, simplemente señalar cómo quienes ejercen la prostitución viven, como resultado de ese distanciamiento, un cierto estigma con las consecuencias que ello implica –discriminación, necesidad de ocultar una parte de su vida y su identidad de la mirada pública, etcétera.

Como menciona T. Quintanilla, en la prostitución “el derecho humano afectado realmente es la integridad sexual, ya que hay un quiebre entre la actividad corpórea y el deseo anímico (...) En la prostitución la mujer practica la sexualidad de manera disociada con el placer y la comunicación paritaria...” (Quintanilla, T., 2003: 74).

En tal sentido, se han identificado diversas secuelas psicológicas en quienes ejercen la prostitución, lo cual cuestiona seriamente la idea de que pueda ser producto de una acción libre, o que, incluso pueda ser considerado un trabajo similar a otros. Entre ellas se encuentran diversas patologías similares a las que padecen quienes toman parte en un conflicto bélico y sobrevivientes de torturas, como trastornos de ansiedad, depresión, insomnio, estrés postraumático, factores que incluso pueden llevar al suicidio (Farley, M. en Guigou, V.; Theocharidou, V., 2006).

En cuanto a las secuelas físicas que generalmente van emparentadas con el ejercicio de la prostitución, algunos estudios de la Organización Panamericana de la Salud señalan: hematomas, fracturas de huesos, heridas en la cabeza, heridas de arma blanca, lesiones múltiples y pérdida de la dentadura (Torres, S., 2003). Según G. Ekberg (2002), las mujeres y niños/as que han salido del mundo de la prostitución suelen describir momentos de terror y crueldad que sufrieron en manos de clientes y proxenetas: tortura sexual, humillación, amenazas, violaciones y golpes. Además, aparecen patologías asociadas al abuso de alcohol y drogas como recurso de escape de la realidad y asilamiento social (Torres, S., 2003).

Estos resultados sugieren la interrogante acerca de por qué las mujeres que ingresan al mundo de la prostitución se mantienen en él, considerando las consecuencias que tiene para su bienestar. La respuesta a ello probablemente merezca una investigación específica que

contemple la multicausalidad del problema, pero es posible que el conocimiento acumulado en torno al problema de la violencia doméstica puede arrojar luz a ello<sup>9</sup>.

En la trata de personas, es muy frecuente que los tratantes establezcan lazos afectivos con las víctimas para conquistarlas y obtener lo que quieren de ellas (Petit, J.M., 2008). Como señala una investigación: “Las mujeres quedan en una situación asimilable a la esclavitud porque no pueden dejar la actividad si su ‘fiolo’ no las autoriza. Cuando son interrogadas por la Policía les preguntan ‘¿Tu fiolo te obliga?’, la respuesta es siempre que no” (Petit, J.M., 2008:59). En la misma investigación se citan palabras textuales del fiscal de Maldonado J. Gómez:

“En la relación de proxenetismo hay un lazo afectivo de supremacía, el proxeneta campea en el dominio psicológico o en el uso o la factibilidad del uso de la fuerza. Suele arrancar de situaciones aceptadas que se transforman en abusos o en formas de explotación” (citado por Petit, J.M., 2008:59).

Creemos que las ideas expuestas problematizan, de cierto modo, la creencia de que la prostitución pueda ser una opción. Veamos ahora cuáles son las otras posturas que existen en este debate.

### **2.3.3 El debate en torno a la prostitución**

El debate sobre la prostitución obliga a colocar en su centro el tema de la sexualidad como construcción histórica y social que establece formas de relacionarse entre las personas. La sexualidad se encuentra ligada, desde los tiempos de la Antigua Grecia, a la cuestión del poder, y ello es, en gran medida, lo que lo vuelve un tema controvertido<sup>10</sup>.

---

<sup>9</sup> Debe recordarse el particular vínculo que se genera entre el hombre y la mujer en situaciones de violencia doméstica. Debe tenerse en cuenta las regularidades que existen en cuanto a las trayectorias individuales y sociales que dan lugar a una relación conyugal signada por la violencia y la dominación, así como también al llamado síndrome de la indefensión aprendida que se va instalando en la persona objeto de dominación una vez que está presente la violencia. Citando a S. Torres, de acuerdo a una investigación realizada en distintos barrios de Buenos Aires, Capital Federal “las víctimas lesionadas no denunciaban ni permitían que otro lo hiciera, recurriendo al argumento de que se trataba de accidentes comunes (...) En el caso de que reconocieran a un hombre como el causante, lo justificaban. Sus compañeros alcoholizados para olvidar su desocupación, no podían ser culpabilizados porque, además, estando sobrios decían quererlas” (Torres, S., 2003:21).

<sup>10</sup> De acuerdo con un interesante análisis que realiza N. Magnone (2005), en Grecia Antigua las relaciones de poder se reflejaban en las posibilidades de un individuo de ‘hacerse servir’ sexualmente por otro con menor jerarquía social, que podían ser mujeres o no. En el pasaje hacia la cultura romana esto se modifica en el sentido de que se pasa de la bisexualidad a la heterosexualidad, cristalizada en la institución matrimonial. Sin embargo, se mantiene el poder de los hombres sobre las mujeres, siendo la sexualidad uno de los ámbitos en donde puede ser ejercido: “[en el pasaje de la Grecia Antigua al Imperio Romano] se substituyó el acuerdo instituido, de la bisexualidad de la dominación, que asociaba el dominador en la escala social con el activo en lo sexual y al dominado con el pasivo sexualmente, por la nueva asociación que vincula al varón con lo activo y a la mujer con

Hay quienes sostienen que la prostitución debe ser entendida como una opción que simplemente refleja la liberación sexual de las mujeres en nuestros tiempos (Ekberg, G., 2002). Desde este punto de vista la prostitución es una vía para lograr la independencia, la autonomía y la superación.

Consideramos que esto quizá sea válido en ciertos casos, sin embargo, es preciso analizar la heterogeneidad de situaciones que puede encubrir “la” prostitución. En países como Uruguay –y muchos otros- con niveles de pobreza e indigencia significativos, desempleo estructural y precariedad laboral, creemos que no es posible cerrar el debate sobre el tema en ese punto de vista.

Se ha descubierto que en épocas de recesión económica la cantidad de personas que recurren a la prostitución como medio de supervivencia tiende a aumentar (Trapasso, R., 2003). Esto demuestra, en todo caso, que ejercer la prostitución se vuelve una opción para las trabajadoras particularmente cuando las demás posibilidades laborales se cierran.

Empero, esto tampoco significa explicar la prostitución como una variable dependiente de la pobreza o la situación económica de los países. Definitivamente lo económico influye, pero el factor más importante es la existencia de una demanda a atender, lo cual está determinado culturalmente (Quintanilla, T., 2003).

Las posturas que entienden la prostitución como una opción abogan por un tratamiento reglamentarista que conciba la misma como un trabajo del mismo status que cualquier otro, un “trabajo sexual”.

Desde esta postura se considera que este trabajo tiene ciertas ventajas que incluso lo hacen preferible frente a otros, como la flexibilidad, los escasos o nulos requerimientos de capacitación, la posibilidad de financiar por medio de éste los estudios, y, finalmente “como en todo trabajo, el trabajador tiene más oportunidades de poder elegir, controlar y ascender después de cierto tiempo y encontrar su nivel preferido, dependiendo de sus capacidades individuales” (Agustín, M.L., 2000)

Otra postura sostiene que, independientemente de que sea o no una opción libre, es necesario reglamentar el ejercicio de la prostitución para que quienes la ejercen gocen de los mismos derechos que los/las demás trabajadores/as.

Desde este punto de vista se distingue la “prostitución voluntaria” de la “prostitución forzada”, cuya diferencia radica precisamente en el grado de libertad que tiene quien ejerce la prostitución respecto a la elección de entrada y permanencia en el “oficio”. Con esta

---

el rol pasivo en el contexto matrimonial. Asociación que se sostendrá durante dos mil años fomentando los rasgos constitutivos de la pasividad femenina y la actividad masculina.” (Magnone, N., 2005:14).

distinción aparecen dos grupos: aquellos/as que eligen por trabajar en la industria del sexo y aquellos/as que son obligados a hacerlo por medios coercitivos y ajenos a su voluntad, por ejemplo, en el marco de un proceso de trata.

Este enfoque acerca del ejercicio de la prostitución sostiene la necesidad de reglamentarlo para minimizar las actividades ilícitas que son las que ‘realmente’ atentan contra la dignidad humana, es decir, la trata de personas y la ‘prostitución infantil’<sup>11</sup>.

Sin embargo, muchos de estos supuestos han sido rebatidos desde posturas abolicionistas que entienden la prostitución como una institución que condensa la violencia sexual contra las mujeres –y no solo contra ellas- y fomentan su erradicación.

Los partidarios de esta última postura sostienen que el ejercicio de la prostitución no puede ser considerado una opción en la medida en que quienes lo hacen tienden a tener un abanico de posibilidades acotado dada sus condiciones y trayectorias de vida. Al no haber “información completa, posibilidades reales de elección, autoestima y asunción de responsabilidades consigo misma” no podemos emplear el término “decisión” sino cautelosamente (Quintanilla, T., 2003: 78). En este sentido, compartimos la reflexión de R. Trapasso: “¿Qué grado de libertad tiene una mujer, con dos niños, que está sin trabajo y está desesperada para poder mantener y educar a sus hijos? ¿Aceptaría trabajar en la prostitución si tuviera otras posibilidades de trabajo?” (Trapasso, R., 2003: 48).

Por otra parte, si aceptamos que el consentimiento de un chico o chica menor de edad no es “válido” porque se entiende que no está en plenas facultades de hacer elecciones libre y conscientemente<sup>12</sup> y, reiteramos, que el promedio de edad de entrada a la prostitución es de 14 años, nos preguntamos, ¿con qué fundamento podemos afirmar que un individuo adulto ha optado libremente por ese “trabajo”?, ¿cuándo hizo esa opción y en qué condiciones?

Por otra parte, la distinción entre una acción voluntaria y forzada se centra en mayor medida en la persona prostituida y no en las estructuras sociales que determinan las instituciones sexuales, es decir, en las formas de relacionamiento afectivo-sexual entre los seres humanos y particularmente entre los géneros. De este modo, se coloca la mirada en el

---

<sup>11</sup> Colocamos entre comillas la noción de “prostitución infantil” ya que se entiende que un niño o una niña no tiene capacidad para prestar consentimiento para realizar actividades sexuales comerciales, y, por tanto, estaríamos frente a situaciones de explotación en todos los casos.

<sup>12</sup> En esto hay un acuerdo que se halla plasmado en el artículo 3, inciso c) y d), del Protocolo de Palermo: “La captación, el transporte, la acogida o recepción de un niño/a con fines de explotación se considerará ‘trata de personas’, incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo”, “Por niño/a se entenderá toda persona menor de 18 años”. (United Nations, Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, especially Women and Children, en Anti-Slavery International, 2003:5).

producto final y, en todo caso, solo en una de sus caras. No se considera la prostitución como una institución creada socialmente, las historias de vida de quienes se prostituyen ni el rol del consumidor en este problema (Trapasso, R., 2003).

En este sentido, si el ejercicio de la prostitución es considerado una opción, cabría cuestionarse por qué el ofrecimiento de servicios sexuales se presenta como la mejor opción para muchas mujeres; cuál es el motivo por el cual este tipo de actividades proveen de mayores ingresos a quienes lo hacen y qué rol cumplen en ello los sistemas de género, el cuerpo y la sexualidad femenina y masculina. Intentar responder estas interrogantes trascendería ampliamente los objetivos y los límites de este trabajo pero seguramente su relevancia ameritaría una investigación específica al respecto.

Otra crítica a esta postura se dirige a denunciar de qué manera la legitimación de la prostitución como un “trabajo” encubre, en realidad, la falta de empleos existente, “el emblema de –trabajo sexual- opera como coartada frente a la desocupación estructural” afirma C. Lipszyc (Lipszyc, C., 2003:61). En esta línea, se plantea que ante la creciente pobreza y exclusión social, la prostitución tiene la función de amortiguar los efectos del desempleo estructural, ya que, no solo quienes están involucrados directamente en ella obtienen ganancias sino que además reporta beneficios para otras industrias: transporte, hotelería, entretenimiento, medios de comunicación, entre otros. Desde estos sectores se entenderá conveniente llamar a la explotación sexual “trabajo sexual” (Lipszyc, C., 2003). De acuerdo con esta autora, “legitimar, naturalizar la venta de personas para consumo sexual –al igual que una gaseosa- es como el máximo de la cultura individualista del neoliberalismo que denigra a la humanidad” (Lipszyc, C., 2003:60).

Finalmente, otro frente de la crítica se dirige hacia la doctrina contractualista que subyace a esta postura. De acuerdo a lo que expresa C. Pateman en “El contrato sexual”:

“(…) los contractualistas sostienen que una prostituta pacta de cierta forma su fuerza de trabajo, por un periodo dado, a cambio de dinero. Hay libre intercambio entre la prostituta y el cliente, el contrato de prostitución es exactamente como un contrato de empleo” (Pateman, C. en Lipszyc, C., 2003:59).

En contra de esta posición, C. Pateman señala que la idea de que las mujeres son dueñas de sí mismas es una ficción de la sociedad patriarcal, pues, como parte del contrato sexual básico, los hombres tienen asegurado el uso del cuerpo de la mujer, si es necesario bajo

la forma de mercancía (Pateman, C. en Lipszyc, C., 2003). En este sentido, la compra sexual de personas en situación de prostitución es un ejemplo extremo de un contrato que legitima la dominación de los hombres hacia las mujeres (Lipszyc, C., 2003), o más apropiadamente, hacia todas aquellas personas ajenas a la “masculinidad hegemónica”, concepto que abordaremos seguidamente.

Las críticas precedentes forman parte de la argumentación según la cual la prostitución es una forma de violencia sexual contra las mujeres. Desde este punto de vista se sostiene que “la prostitución tiene su base en un sistema cultural sexual, que sustenta la demanda de sexo como servicio prestado por un objeto sexual subordinado y dócil, que desaparece en tanto sujeto y cuya propia sexualidad resulta negada” (Lipszyc, C., 2003:57). Ese “objeto sexual subordinado” son, en general, mujeres, niños, niñas, adolescentes y transgéneros que comparten la no pertenencia al mundo del hombre, adulto y heterosexual, imagen privilegiada de la sociedad patriarcal.

#### **2.3.4 La prostitución como ‘trabajo sexual’**

En el desarrollo de este punto, nos fue muy dificultoso encontrar bibliografía académica e investigaciones que dieran cuenta de los argumentos que respaldan la posición de que la prostitución es una opción libre y/o un trabajo similar a otros. Esta postura, parece ser sostenida por los colectivos de prostitutas y por algunos Estados, encontrando su máxima expresión en el caso Holandés.

Comencemos por analizar la postura de quienes ejercen la prostitución a través de su propia voz, retomando la exposición que realiza el colectivo internacional Red de Mujeres Trabajadoras Sexuales de Latinoamérica y el Caribe (RedTraSex), en donde se defiende la noción de “trabajo sexual”.

Este colectivo, que nuclea las asociaciones de trabajadores sexuales de varios países, incluido el nuestro, ha elaborado una sistematización de su actividad a lo largo de diez años, en la cual apuntan sus logros, reivindicaciones y desafíos principales. En la introducción de dicha publicación se expresa lo siguiente:

“Nos definimos como ‘trabajadoras’ porque nos vemos como mujeres que, sin oportunidades, optamos por conseguir el sustento para nuestras familias ejerciendo este trabajo (...)

Definirnos como trabajadoras sexuales no significa que promocionemos el trabajo sexual. En muchos países, especialmente en Centroamérica, se ha impuesto el término ‘trabajadoras comerciales del sexo’ (TSC), y se promociona una ‘industria del sexo’. A nosotras no nos interesa alimentar esa industria: buscamos vivir en una sociedad más justa y libre, sin desigualdad ni machismo” (RedTraSex, 2007:11,12)

En un documento elaborado por la Asociación de Meretrices Profesionales del Uruguay (AMEPU) esta idea se reitera, ya que si bien sostienen que su ‘trabajo’ es “una opción libre”, aclaran: “no fomentamos la prostitución ni queremos que crezca” (Oviedo, M., 1995: 124,125). Entonces, sería válido preguntarse si estas mujeres siempre lo vieron como una opción tomada libremente o si, por el contrario, tuvieron que adherirse a esta idea para seguir sobreviviendo en el ámbito de la prostitución. De acuerdo a C. Lipszyc el empleo del término “trabajo sexual” puede comprenderse como una estrategia defensiva por parte de quienes ejercen la prostitución (Lipszyc, C., 2003).

Estas mujeres reivindican su derecho a no ser maltratadas por las autoridades policiales, a tener una atención integral de la salud sin que ello implique un control sanitario estigmatizante, a no ser condenadas moralmente por la actividad que desempeñan, y a ser partícipes en la toma de decisiones sobre los temas que las afectan.

De acuerdo a sus palabras, las trabajadoras sexuales visualizan ciertas manifestaciones de la violencia de género, específicamente, la violencia institucional -policial, judicial, sanitaria, etc.-. La postura que ellas expresan no es congruente en su totalidad con aquella según la cual la prostitución es sinónimo de independencia y autonomía, sino que, por un lado, reconocen que es un trabajo por el que optaron a partir de la falta de mejores alternativas y en segundo lugar, sus reivindicaciones van en la línea del respeto a sus derechos humanos.

La demanda de que la prostitución sea conceptualizada como un trabajo por parte de los Estados parece estar más relacionada a la sensata necesidad del goce de derechos laborales y seguridad social que a una ‘apología’ de la prostitución como profesión. De acuerdo a un balance que se realiza en el documento “10 años de acción”, las mujeres afirman:

“Logramos plantear que el horizonte de las problemáticas que afectan a las trabajadoras sexuales va más allá del VIH/SIDA. Y fuimos ligando este tema a las desigualdades de género, a las desigualdades económicas y sociales y a las violaciones a los derechos humanos. Aprendimos a decir: no nos traten como un gueto, somos parte de una

mayoría de la sociedad que padece las injusticias y la pobreza” (RedTraSEx, 2007: 100).

A priori creemos que es razonable que quienes ejercen la prostitución luchan por defender sus derechos, en la medida en que éstos son violentados sistemáticamente. Desde esta perspectiva, nadie podría estar en desacuerdo con esta lucha y con las conquistas obtenidas. Sin embargo, esto no debería impedirnos pensar en el largo plazo y promover la ampliación de las oportunidades reales de las mujeres –y los transgéneros- para evitar que la venta del cuerpo y la sexualidad sea el camino más redituable para sobrevivir o, eventualmente, para que la afirmación de que ejercer la prostitución es una opción libre esté fundamentada empíricamente.

### **2.3.5 La otra cara del problema: la demanda de servicios sexuales y las masculinidades hegemónicas**

Ahora bien, aún queda sin respuesta por qué el consumo del sexo como una mercancía es aceptado socialmente, qué es lo que impulsa a hombres y mujeres a considerar la venta del cuerpo y de la sexualidad como algo legítimo y de qué manera se produce esta naturalización.

De acuerdo a R. Trapasso, “la ‘naturalidad’ y la ‘necesidad’ con que la sociedad acepta la prostitución es lo que encubre su verdadera naturaleza y oculta lo que realmente da origen a su existencia: la demanda de los hombres” (Trapasso, R., 2003:47, subrayado en el original). Echemos un vistazo, entonces, a lo que tiene para aportar en este sentido un análisis desde las teorías del género, profundizando en el lugar que adquiere el consumidor o “prostituyente”<sup>13</sup>.

De acuerdo con M.C. Medina<sup>14</sup>, quien toma como referencia a la autora feminista E. Badinter, la sociedad patriarcal dispone de ciertos mecanismos ritualizados que permiten a los niños convertirse en hombres, no sin antes pasar por determinados exámenes evaluatorios. Estas evaluaciones “marcan el grado de competencia masculina que cada individuo va adquiriendo y que la sociedad sanciona como aceptable o ‘normal’” (Medina, M.C., 2007: 143). Así, las sedimentaciones culturales van aprendiéndose desde la infancia, al igual que los patrones de género que predominan en una sociedad en un momento dado.

---

<sup>13</sup> Término adoptado para referirse al cliente o consumidor en el Taller de Mujer y Prostitución, realizado en el XIIIº Encuentro Nacional de Mujeres Argentinas, realizado en el Chaco en el año 1998 (Torres, S., 2003: 16).

<sup>14</sup> Doctora en Historia, Investigadora y Coordinadora del Instituto Iberoamericano de la Universidad de Gotemburgo.

Los contenidos de esos patrones pueden ser entendidos a partir de la noción de masculinidad hegemónica que plantea R.W. Connel<sup>15</sup> para designar “la configuración de práctica genérica que encarna la respuesta corrientemente aceptada al problema de la legitimidad del patriarcado, la que garantiza (o se toma para garantizar) la posición dominante de los hombres y la subordinación de las mujeres” (Connel, R.W., 1997: 34). Es decir que se trata de la “forma dominante de hombría que expresa las representaciones y características culturales que un ‘hombre de verdad’ debe tener en cada momento histórico y en cada espacio social” (Connel, R.W. citado en Medina, M.C., 2007: 145). La masculinidad hegemónica refiere entonces a las formas hegemónicas de ‘ser hombre’ construidas y legitimadas socialmente en el marco de la sociedad patriarcal.

La noción de hegemonía –derivada del análisis gramsciano sobre las clases sociales– debe ser entendida como la capacidad de un grupo social dominante para generalizar su visión del mundo, desplegando un conjunto de mecanismos para legitimar su poder y su ideología, y presentarlo como una cuestión universal, procurando generar la adhesión de aquellos que, incluso, son desfavorecidos por esa ideología. Es decir, una suerte de dominación con consentimiento. Como expresa J. Butler:

“A diferencia de una visión que forja la operación de poder en el campo político exclusivamente en términos de bloques separados que compiten entre sí por el control de las cuestiones políticas, la hegemonía pone el énfasis en las maneras en que opera el poder para formar nuestra comprensión cotidiana de las relaciones sociales y para orquestar las maneras en que consentimos (y reproducimos) esas relaciones tácitas y disimuladas del poder” (Butler, J. citado en Celiberti, L. ;Vargas, V., 2003:588).

El pensamiento hegemónico concibe al consumo de sexualidades ajenas bajo la forma de mercancía como una de las formas ‘necesarias’ para que los varones puedan adquirir las competencias sexuales masculinas y logren un desarrollo ‘normal’ de su sexualidad y del vínculo con el otro género.

Según se plantea en un artículo de la organización no gubernamental peruana “Movimiento en Pozo”, “en sociedades patriarcales, la identidad masculina es sinónimo de

---

<sup>15</sup> Destacado intelectual australiano que ha sido docente de varias Universidades del mundo. Investigador sobre el tema género, masculinidad y poder. Actualmente se desempeña como tal en la Facultad de Educación y Trabajo Social en la Universidad de Sydney,

virilidad y conquista sexual. Las mujeres son consideradas como objetos sexuales o sirvientas domésticas” (citado por Trapasso, R.: 53).

La identidad masculina se encuentra ligada, de este modo, a los ámbitos de “homosociabilidad masculina”. Este concepto, tomado de teóricas del género postestructuralistas como J. Butler, remite a la importancia que tienen los lazos entre personas del mismo género para la definición de relaciones sociales heterosexuales. Se trata de una noción que contribuye a entender cómo se dan las relaciones de poder y cooperación entre los hombres heterosexuales, generando la identificación y el sentido de pertenencia (Medina, M.C., 2007).

Una de las condiciones para la construcción de la ‘hombría’ consiste en la adquisición de habilidades sexuales a través de relaciones sexuales “no afectivas”. Ello implica la disociación entre lo sexual y lo afectivo, en oposición a la construcción de la sexualidad femenina en donde lo sexual se encuentra estrechamente ligado a lo emocional.

Las sucesivas experiencias de este tipo, se supone, proveen a los hombres de autoconfianza, y otras aptitudes que son valoradas socialmente entre los hombres y también por las mujeres. Según S. Firestone, “las prostitutas pagan con su vida la formación varonil, que obliga a los varones a escindir lo emocional de lo sexual” (S. Firestone citado en Lipszyc, C., 2003:58).

La socialización de los hombres está orientada a construir su identidad masculina en función de su proeza sexual, mientras que por el contrario “la socialización de las mujeres ha sido orientada hacia la sumisión, la pasividad, la dependencia y el intercambio de sexo por seguridad afectiva y económica” (Trapasso, R., 2003: 47).

Estas formas de ser, transmitidas de generación en generación a través de los espacios de homosociabilidad, es aprendida por ambos géneros, marcando sus personalidades, creencias y comportamientos y legitimando de este modo determinadas prácticas sociales, entre ellas las que se denominan bajo el nombre de ‘prostitución’. Como señala R. Trapasso “la creencia profunda y generalizada de que los hombres tienen derecho a los favores sexuales de la mujer, implícita en la sexualidad masculina, es inculcada en hombres y mujeres desde temprana edad” (Trapasso, R., 2003: 47), y, añadimos, no es necesario la observación minuciosa de la realidad para notar que estamos rodeados de prácticas que legitiman la idealización de la mujer como un objeto sexual y el ejercicio de prácticas análogas a la prostitución<sup>16</sup>. Asimismo, los varones reciben constantemente a través de los medios de

---

<sup>16</sup>Nos referimos al rol predominante que se atribuye a las mujeres en los medios masivos de comunicación, especialmente en la industria del entretenimiento y la publicidad.

comunicación estereotipos sobre el deber ser del hombre en el plano sexual que, ejerciendo presión sobre éstos, les exige virilidad, potencia, deseo sexual permanente e insaciable y disposición absoluta al encuentro sexual.

En varias investigaciones europeas se ha constatado que un alto porcentaje de hombres manifiestan haber consumido o consumir habitualmente servicios sexuales. Este es el caso tanto de los hombres solteros como los casados (Rodríguez de Araujo, M., 2003).

Ahora bien, esta constatación sugiere varias preguntas, como ser, por qué los hombres casados recurren masivamente a relaciones extramatrimoniales para satisfacer sus fantasías, esto ¿estará dando cuenta de que la institución matrimonial monogámica es netamente ilusoria? O ¿estará relacionado, no tanto a la institución matrimonial, sino al rol de la mujer al interior de la misma, es decir, a una construcción social de la sexualidad y del erotismo en el marco del matrimonio diferenciada de lo que se da fuera de él? o, como decíamos anteriormente ¿las exigencias sociales hacia los hombres y su sexualidad los conducen, inevitablemente, a transformarse en prostituyentes? ¿Habría que conformarse con que la prostitución femenina cumple una función de control social de la sexualidad humana, evitando un estado de “lujuria generalizada” como afirmaba San Agustín? –parafraseando– a C. Lipszyc (Lipszyc, C. 2003: 57).

Las respuestas a estas preguntas no las tenemos, pero consideramos que los conceptos de masculinidad hegemónica y homosociabilidad puede proveernos de un marco interesante para analizar el consumo de los cuerpos tanto de mujeres como de transgéneros, es decir, todos aquellos que no están involucrados directamente en los espacios de homosociabilidad. Asimismo, son conceptos que quizá puedan ayudarnos a comprender de qué manera algunas mujeres que participan en el comercio sexual desde otro lugar –como proxenetas o tratantes– legitiman fuertemente las masculinidades hegemónicas y participan de los espacios de homosociabilidad.

Por otra parte, el tema se vuelve más complejo ante la constatación de que se ha producido un cambio en el perfil de los consumidores. Antiguamente se trataba de hombres de aproximadamente 40 años que buscaban en la prostitución la posibilidad de llevar a cabo experiencias que no realizaban con sus esposas o parejas y, en estos casos, son muy pertinentes las preguntas que nos hacíamos anteriormente. Pero, como señala una encuesta realizada por la Asociación Para la Reinserción de Mujeres Prostituidas (APRAMP) en el año 2007, actualmente se trata de hombres más jóvenes –un promedio de 30 años–, poco informados y poco interesados en los riesgos de contraer y transmitir enfermedades de

contagio sexual, consumidores de alcohol y drogas y que incitan a las mujeres a consumir. Se trata de hombres que buscan prostitutas jóvenes y se siente atraído por el look adolescente, casi infantil (Baquero, A., 2007).

Creemos que esta realidad abre nuevas interrogantes sobre el particular vínculo que existe entre la sexualidad y el poder, concebido este último desde sus formas más simples y explícitas hasta sus mecanismos complejos y disimulados de reproducción de modelos hegemónicos que atentan contra la posibilidad de construir una sociedad más igualitaria.

### **2.3.6 Políticas públicas en relación a la prostitución**

Finalmente, es importante observar de qué manera las distintas formas de entender la prostitución se han materializado en políticas concretas y qué efectos han tenido éstas sobre el problema de la trata de personas con fines de explotación sexual. En tal sentido, existen dos casos bien distintos que son paradigmáticos: el caso holandés y el caso sueco.

En relación al primero, la nueva ley holandesa autoriza y regula el funcionamiento de los burdeles, dándoles el mismo tratamiento legal que a otros negocios. Se busca, mediante esta ley, legalizar y organizar la prostitución “voluntaria” para minimizar las posibilidades de que germine la prostitución “involuntaria” o “forzada” (Agustín, M.L., 2000). De acuerdo con M.L. Agustín, esta ley “mejora la situación de miles de trabajadores sexuales pero no de los migrantes ‘ilegales’, quienes siguen trabajando sin protecciones laborales” (Agustín, M. L., 2000).

De acuerdo a un artículo titulado “Evaluación de la ley reguladora de la prostitución en Alemania”, en dicho país hay 400.000 personas aproximadamente que ejercen la prostitución como trabajo principal, de las cuales casi la mitad son de origen extranjero. El 95% son mujeres y el 5% son hombres. Se estima que 1,5 millones de clientes recurren a servicios de prostitución (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2007).

Vale destacar que ninguno de estos países –Alemania y Holanda- ha suscripto a la Convención de las Naciones Unidas sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familias de 1990 ni al Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (Ver Anexo N°1).

En el otro extremo, encontramos en caso de Suecia que ha promovido una ley que penaliza el consumo de servicios sexuales, sin implicar esto la persecución de la persona que ejerce la prostitución, por considerarla la parte más débil y la víctima del problema (Guigou, V.; Theocharidou, V., 2006). El aspecto más novedoso de esta ley es que no se enfoca en

quien se prostituye a través de prácticas estigmatizantes y punitivas sino en quienes hace uso del servicio, es decir, en los “prostituyentes”.

Actualmente se desarrolla un Plan de Acción que tiene como prioridad trabajar en pro de la erradicación de la prostitución y el tráfico sexual. Esta legislación ha permitido proteger a las víctimas de prostitución y trata, así como también disminuir la trata de personas en ese país (Guigou, V.; Theocharidou, V., 2006).

Según una publicación de APRAMP del año 2005 la ley sueca prevé la necesidad de destinar recursos específicos para financiar servicios sociales integrales dirigidos a las mujeres prostituidas que deseen dejar esa ocupación, así como también destina fondos para “educar a la ciudadanía y abordar el consumo como problema” (APRAMP, 2005: 66).

En el mismo documento se indica que en los países en los cuales se optó por sistemas reglamentaristas -como Holanda, Alemania y Australia- se visualiza: “un incremento en la asociación con el crimen organizado en la industria del sexo, un aumento considerable de la prostitución infantil, un aumento de la cantidad de mujeres y niñas extranjeras traficadas y un incremento en la violencia contra las mujeres” (APRAMP, 2005:66).

Sin embargo, hay quienes sostienen que las propuestas abolicionistas no tienden a mejorar la vida del “trabajador sexual”, pues, lleva a los clientes a buscar el comercio sexual en espacios menos visibles, y, por ende, más riesgosos para ambas partes (Agustín, M. L., 2000).

### 3. La trata de personas con fines de explotación sexual en Uruguay

---

El término “trata de blancas”, utilizado desde el sentido común para referir al traslado de mujeres al extranjero para ejercer la prostitución, surge a partir del siglo XIX, momento en que los grupos abolicionistas ingleses lo empleaban para asimilarlo al tráfico de esclavos. Luego el concepto y el problema se trasladan al Río de la Plata, y, de acuerdo a la historiadora Y. Trochón, ya a principios del siglo XX “las organizaciones dedicadas a la trata de blancas contaban con una estructura compleja y bien coordinada” (Trochón, Y. citado en O.I.M., 2008:237).

La trata de personas con fines de explotación sexual es un fenómeno de larga data en el Río de la Plata. Tal es así que en el año 1918 Paulina Luisi escribía un artículo titulado “Un crimen social: la trata de blancas” en el cual denunciaba cómo se extendía la prostitución a partir de la emergencia y el fortalecimiento de la figura del proxeneta.

#### 3.1 Estado de arte y antecedentes en Uruguay

El primer estudio contemporáneo que reveló la existencia de redes criminales dedicadas a la trata de mujeres uruguayas fue llevado a cabo por la periodista María Urruzola en el año 1992. La investigación, cuyos resultados fueron publicados en el semanario “Brecha” y que concluyó con la publicación del libro “El huevo de la serpiente”, dio a conocer la existencia de una intrincada red de criminales que traficaban mujeres desde Uruguay hacia Milán-Italia con fines de explotación sexual.

De acuerdo a nuestra revisión bibliográfica son aún escasos pero contundentes los estudios realizados en torno a esta problemática. En el año 2006 se llevó a cabo la primera investigación exploratoria a cargo de la O.I.M.<sup>17</sup>, en la búsqueda de proporcionar un panorama actual sobre la situación en la región, particularmente en lo que refiere a la trata de mujeres y niños con fines de explotación sexual (OIM, 2008).

Empero, existían algunos esfuerzos anteriores en investigar ciertos problemas conexos como ser la explotación y el tráfico sexual infantil<sup>18</sup>. Según afirma A. Tuana, fue el Instituto Iberoamericano del Niño quien comenzó a colocar fuertemente este tema en el año 2004,

---

<sup>17</sup>Desarrollada entre marzo y octubre de 2006 pero publicada en el 2008 bajo el título *La trata de personas en Argentina, Chile y Uruguay. Estudio exploratorio sobre la trata de personas con fines de explotación sexual en Argentina, Chile y Uruguay*.

<sup>18</sup>A modo de ejemplo, ya en 1995 se editó la obra *Uruguay adolescente. Prostitución de adolescentes y niños, aproximación a un diagnóstico* cuya autora es María Elena Launaga.

divulgándose en ese entonces una publicación titulada “Tráfico de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual comercial en MERCOSUR, Bolivia y Chile”.

En el 2006 hay un impulso importante desde la O.I.M. que da como resultado una serie de investigaciones sobre la temática, apareciendo varios escritos que abordan directamente la problemática de la trata. Encontramos allí títulos como “Invisibles y silenciadas” (Tuana, A. y González, D., 2006), “Maldonado sus nuevos desafíos: un estudio sobre la migración y la trata de personas en el este del Uruguay” (Petit, J.M., 2008), “Trata de personas: apuntes desde Uruguay sobre un desafío global” (Petit, J.M., s/d.), “La trata de personas en Argentina, Chile y Uruguay: estudio exploratorio sobre la trata de personas con fines de explotación sexual en Argentina, Chile y Uruguay” (O.I.M., 2008), “La trata de personas en Uruguay” (Navarrete, M, 2006.) y “Las rutas del eros” de la historiadora Yvette Trochón (2006)<sup>19</sup>.

La lectura crítica de estas obras nos han permitido aproximarnos a cómo esta problemática global se expresa en nuestro país, cuál es su magnitud real y ante qué desafíos nos encontramos.

En los próximos apartados analizaremos la situación uruguaya en relación a la trata de personas con fines de explotación sexual y otros fenómenos asociados, no sin antes realizar un breve recorrido que nos permita esclarecer el devenir económico y social de nuestro país. De este modo, realizaremos una síntesis explicativa de cómo se gestaron las condiciones actuales y muchos de los problemas sociales que presenciamos hoy en día, entre ellos, la trata de personas con fines de explotación sexual.

### **3.2 La inserción internacional de nuestro país en perspectiva histórica**

A fines de la década del '50, nuestro país fue testigo del decline progresivo de un modelo de desarrollo centrado en el fortalecimiento de la industria nacional y el consumo interno. Este modelo de “desarrollo hacia adentro” o “sustitutivo de importaciones”, emergente en las primeras décadas del siglo, había llevado al país a convertirse en la “Suiza de América”. Un país donde el conflicto de clases sociales se encontraba solo en estado latente gracias a la conciliación entre capital y trabajo, la concertación entre la burguesía nacional y las organizaciones sindicales, y, finalmente un Estado intervencionista promotor de políticas sociales universalistas y redistributivas.

---

<sup>19</sup> Este último es algo diferente a los demás, pues se enfoca en la trata de mujeres con fines de explotación sexual desde una perspectiva histórica y regional, focalizándose en la situación de Uruguay, Argentina y Brasil en el periodo 1880-1932.

Hacia mediados de los años '50 Uruguay comenzó a procesar una crisis económica que no sería coyuntural y cuyas explicaciones no puede entenderse sino en el contexto internacional de reorganización mundial del capitalismo.

Hacia fines de los años '60 empezó a gestarse en nuestro país un nuevo modelo de desarrollo que permitirá al país adaptarse a la nueva división internacional del trabajo. Esta nueva fase de acumulación capitalista, como señala el economista uruguayo D. Olesker, tendría tres caracteres principales: un modelo liberal, concentrador y excluyente (Olesker, D., 2001). La consecuente reestructuración económica se llevó a cabo a partir de la conjunción de tres reformas estructurales: “la reforma del sector externo sustentada en la apertura, la reforma laboral sustentada en la desregulación y la reforma del sector público sustentada en las privatizaciones” (Olesker, D., 2001: 28).

Este modelo llegó a su concreción durante la dictadura cívico-militar y se profundizó en los sucesivos gobiernos democráticos de los 80 y 90.

Existen numerosos estudios e investigaciones que demuestran el carácter nefasto de las reformas mencionadas anteriormente para la ciudadanía en general: precarización del empleo, aumento del desempleo estructural, disminución del salario real, aumento de la pobreza, períodos de crecimiento sin redistribución y retiro del Estado en materia de protección social, profundización de la dependencia externa, son algunas de las manifestaciones más prominentes. (Olesker, D., 2001).

Es en este escenario económico y social, donde se inició un proceso creciente y sostenido de deterioro de la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas, que adquiere en la actualidad múltiples expresiones. Una de ellas es la emigración masiva y, en forma encubierta, la trata de personas con fines de explotación sexual. Esporádicamente salen a la luz este tipo de casos a través de la prensa pero lamentablemente no solemos tener información sobre su seguimiento.

### **3.2.1 La emigración uruguaya**

La emigración uruguaya forma parte de los procesos de la llamada “segunda globalización”, los cuales implican la movilidad poblacional desde los países subdesarrollados hacia los países centrales.

Hasta los años 60 la emigración uruguaya tuvo como principales países receptores aquellos que son limítrofes, es decir, Argentina y Brasil. Sin embargo, el estancamiento económico, las dictaduras militares en Latinoamérica y las crisis económicas -1982, 2002-

han generado un cambio en el rumbo de los emigrantes hacia Estados Unidos y los países Europeos. (Pellegrino, A.; Koolhaas, M., 2008).

Esta tendencia se repite en todos los países de América Latina, por lo cual no es posible atribuir sus causas únicamente a los factores endógenos. Durante el período 1947-1973 los países industrializados tuvieron una época de auge económico que implicó un incremento en la demanda de trabajadores que irían a cubrir los inmigrantes (Pellegrino, A., et. Al., 2008).

La complementariedad de factores internos e internacionales que favorecieron la emigración, así como la consolidación de colonias de inmigrantes en otros países, contribuyeron a facilitar procesos migratorios posteriores, ya no solo frente a situaciones de crisis sino como una posibilidad de realización personal para las generaciones más jóvenes (Pellegrino, A., et. Al., 2008). En tal sentido, “La presencia muy fuerte de la globalización, de sus valores y de sus vías de expresión, pesa decisivamente en los proyectos y espacios de vida de las personas y es acompañada por políticas específicas de los países del Norte para resolver sus propios problemas de demanda de mano de obra“(Pellegrino, A., et. Al., 2008).

La globalización económica capitalista genera una dinámica particular del mercado de empleo, que encuentra su punto de equilibrio entre la oferta y la demanda de mano de obra mediante estos movimientos poblacionales.

En síntesis, aquello que inicialmente eran respuestas específicas frente a coyunturas adversas se ha convertido en un rasgo estructural de nuestra sociedad, siendo un 15% los uruguayos que se encuentran en el exterior, una de las tasas más alta en Sudamérica (Pellegrino, A., et. Al., 2008). De acuerdo con los censos y encuestas continuas realizados en nuestro país, se visualiza que los saldos residuales, es decir, la diferencia entre la tasa de emigración e inmigración, son negativos en todos los períodos (Pellegrino, A., et. Al., 2008). Esto significa que los factores de expulsión tienen un peso importante, pues hay más cantidad de uruguayos que emigran hacia otros países que extranjeros que eligen este país para vivir.

Respecto al destino de los emigrantes uruguayos, desde fines de los años 80 la emigración laboral uruguaya si bien se consolidó con diferentes rutas, fue en España e Italia en donde se registró una mayor afluencia migratoria (Pellegrino, A., et. Al., 2008). Coincidentemente, es en estos países donde se han registrado los casos de trata donde Uruguay oficia como país de origen.

Examinadas algunas de las características medulares de nuestro país en el plano económico, social y demográfico, pasaremos entonces a estudiar específicamente el problema de la trata, primero a nivel regional y luego nacional.

### **3.3 La trata de personas en Uruguay**

El problema de la trata de personas con fines de explotación sexual se encuentra instalado a nivel regional, como lo demuestran las distintas investigaciones.

En el caso particular de Uruguay, de acuerdo a la O.I.M. (2008) no se ha comprobado que éste sea un país de destino en la trata de personas con fines de explotación sexual. Sin embargo, ello no significa que esté ajeno al problema, pues se han detectado casos en que Uruguay es país de origen. Asimismo, se han constatado que Uruguay es un país de tránsito para el tráfico ilícito de migrantes.

En el documento “Estudio exploratorio sobre la trata de personas con fines de explotación sexual en Argentina, Chile y Uruguay” se citan seis casos judiciales que se encuentran o podrían encontrarse vinculados al problema de la trata (O.I.M., 2008). Éstos refieren al traslado de mujeres uruguayas hacia España e Italia, trata de mujeres paraguayas hacia localidades argentinas y uruguayas y situaciones asociadas al tráfico ilícito de migrantes chinos donde Uruguay sería un país de tránsito. En estos casos no hubo procesamiento por el delito de “trata” debido a que todos ellos son anteriores al 2006; sí hubo procesamientos por el delito de reclutamiento, asociación para delinquir y/o proxenetismo. —

Desde otro punto de vista y en consonancia con la investigación realizada por el Instituto Iberoamericano del Niño en 2004, se puede afirmar que “si bien los resultados no aportan datos confirmatorios sobre la existencia de este problema, se plantean hallazgos e indicios muy fuertes que estarían mostrando que el tema tiene presencia en Uruguay” (Tuana, A. González, D.: 2006:35). En el mismo sentido se añade que “se considera a Uruguay como un país de origen, tránsito y destino, por las facilidades de ingreso existentes entre los países de la región y la ubicación estratégica de nuestro país” (Tuana, A. González, D.: 2006:35).

El informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos del año 2006 señalaba a Uruguay como un país donde está presente la trata interna de mujeres y niños con fines de explotación sexual, así como también en las regiones fronterizas con Brasil (United States Department of State, 2006).

Los investigadores concuerdan en que es necesario prestar especial atención a las zonas fronterizas, ya que éstas, junto a las zonas de intensa actividad comercial y turística, generan condiciones que pueden ser aprovechadas por redes de tratantes.

La fuerte legitimación de la prostitución adulta, así como la presencia ‘oculta’ de proxenetas y la persistencia del problema de la explotación sexual infantil dan cuenta de la necesidad de colocar estos temas en la agenda investigativa y de las políticas públicas.

Si bien es difícil estimar la magnitud del problema porque no existen estadísticas oficiales que lo confirmen, se alerta sobre la necesidad de elaborar medidas preventivas que eviten la instalación irreversible del fenómeno.

### **3.4 Uruguay como país de origen**

Las investigaciones indican que Italia es uno de los países predilectos en cuanto destino de mujeres uruguayas, señalándose fundamentalmente las ciudades de Milán, Génova y alrededores. Según expresa el testimonio de una mujer que ejerció la prostitución en Italia: “yo vi muchas mujeres uruguayas en Milán (...) Hay una zona que le dicen el barrio de las uruguayas” (OIM, 2008:264). Muchas de ellas, bajo la promesa de un mejor trabajo o mejores ingresos, y aún a sabiendas de que irán a ejercer la prostitución, son captadas por redes delictivas de uruguayos con vinculaciones en aquel país. De acuerdo a lo que explica un técnico de la Dirección de Derechos Humanos de la Cancillería, las mujeres son, generalmente, conscientes de que van a ser trasladadas para dedicarse a la venta de servicios sexuales, sin embargo, no se imaginan las condiciones en que tendrán que hacerlo (OIM, 2008).

En el año 2008, se llevó a cabo el famoso “Operativo Montevideo” en Italia por el cual fue desmantelada una red uruguaya dedicada a la trata de mujeres que trasladaba mujeres provenientes de Paysandú y que veremos en detención a continuación.

Finalmente, otros países que han sido identificados como destino de la trata de mujeres con fines de explotación sexual desde Uruguay son Argentina, Brasil y España –en este último caso especialmente las ciudades de Barcelona y Lérida. No obstante, el problema mayor al que quizá se enfrenta nuestro país es la trata interna, cuya detección es aún más difícil y puede constituirse en un preámbulo de la trata hacia otros países.

### **3.5 Uruguay como país de tránsito**

Uruguay ha sido señalado también como lugar de tránsito en el tráfico ilícito de migrantes en los últimos años. Se descubrieron casos de tráfico –no necesariamente ‘trata’- de ciudadanos provenientes de Perú, China y Cuba<sup>20</sup>. Asimismo, se sospecha la existencia de “niños y adolescentes indígenas [que] serían traficados a Venezuela y Uruguay, donde

---

<sup>20</sup>En este último caso se trataría de una red de migración ilegal con ramificaciones en Cuba que tendría como país de destino Estados Unidos, siendo Uruguay un país de tránsito. Se han registrado aproximadamente diez casos de este tipo en los últimos dos años (OIM, 2008: 258). Podríamos presumir que se trata de ciudadanos centroamericanos que encuentran dificultades para ingresar a Norteamérica debido a su procedencia real. Para ello utilizan el circuito Cuba-Uruguay que proporciona mayores facilidades para ingresar al destino final.

trabajarían prácticamente en condiciones de esclavitud como vendedores callejeros, trabajadores domésticos y en la prostitución” (Cortés, P., 2005: 64)<sup>21</sup>

De acuerdo a las palabras del Comisario Angel Rosas, responsable del Departamento de Delitos Complejos de la Policía de Montevideo, “lo habitual es hacer pasar la trata como tráfico ilegal de migrantes. Los tratantes esconden la trata diciendo que esos supuestos migrantes pidieron para venir” (OIM, 2008:259). Por ello la trata y el tráfico ilegal de personas, si bien son fenómenos distintos, se encuentran estrechamente ligados, como lo demuestra un caso que sucedió en el año 2005. En ese entonces fue desmantelada una red de tráfico de ciudadanos chinos que iban con destino a Estado Unidos, pero que al llegar a Uruguay como país intermedio eran obligados a trabajar en condiciones de esclavitud en labores agrícolas en la localidad de Los Cerrillos, Canelones (OIM, 2008). Como advierte J.M. Petit:

“La llegada de trabajadores extranjeros, el crecimiento de sectores que absorben mucha mano de obra y logran escamotear los controles públicos con cierta facilidad (la pesca de ultramar, las tareas forestales campo adentro) sumado a la tradicional limitación de recursos de los órganos inspectivos, abre nuevas interrogantes en torno a la trata con esta modalidad” (Petit, J.M., 2008: 39).

Esta afirmación advierte sobre la necesidad de prestar especial atención a ciertos rubros de la economía que son particularmente riesgosos en lo que al problema de la trata respecta. Ello implica, desde una perspectiva más amplia, tomar en cuenta los impactos sociales de los emprendimientos económicos a gran escala, tal como lo evidencian casos como el de Nueva Palmira y su puerto de ultramar que veremos posteriormente.

---

<sup>21</sup> No obstante, es necesario señalar que hay evidencia de que lo que a simple vista quizá se asimile a situaciones de explotación de menores responde en realidad a pautas culturales diferenciales respecto a las nuestras, pero no necesariamente involucra la ilegalidad de las acciones concretas. En tal sentido, una investigación llevada a cabo por L. Paulo y H. De los Campos (2001) demostró que en el caso de los ecuatorianos otavaleños los niños están incluidos en la producción y venta de la mercadería pero su actividad es regulada por el Consulado correspondiente, quien trabaja en forma conjunta con la Asociación de Ecuatorianos en Uruguay y mantiene vínculos estrechos con la Dirección Nacional de Migraciones y el Instituto Nacional del Niño y el Adolescente del Uruguay. Este grupo poblacional estuvo bajo la lupa por supuesto tráfico de niños cuando en realidad los hechos demostraron que se trataba de formas de organización particulares de su grupo de pertenencia. En base a ello, corresponde indicar que debemos ser cuidadosos en no confundir improntas culturales con conductas ilegales

### **3.6 Los movimientos poblacionales internos**

Como mencionamos anteriormente, la amenaza mayor a la que se enfrentan los países de América Latina es la trata interna. Estos casos pueden pasar desapercibidos, a diferencia de aquellos que implican traslados internacionales. En estos últimos los controles públicos son mayores, generando ciertos filtros y obstáculos que es necesario sortear. Sin embargo, a la interna de un país, los controles inspectivos tienden a ser menos restringidos, facilitando los movimientos migratorios y haciendo más difícil aún diferenciar la migración de la trata.

Abordaremos someramente algunas características demográficas de la sociedad uruguaya en la actualidad, para luego introducirnos en la situación de cada departamento, con especial énfasis en aquellos en que el fenómeno de la explotación sexual está extendido.

En relación a las características del fenómeno migratorio al interior de Uruguay y tomando en cuenta los datos que arrojan los últimos Censos y Encuestas Continuas de Hogares, es posible observar una tendencia al cambio en el patrón de migración campo-ciudad que predominó al menos hasta mediados del siglo XX. En la actualidad, ha venido consolidándose un patrón de tipo urbano-urbano, en toda la región, que implica una dinámica migratoria que se da entre los centros urbanizados (Macadar, D.; Domínguez, P., 2008).

En líneas generales, predomina el criterio de adyacencia si se observan los principales flujos migratorios internos. Esto significa que lo más frecuente es que las corrientes migratorias se produzcan entre los departamentos limítrofes y, preferentemente, en sentido norte-sur, y en menor medida este-oeste (Macadar, D.; Domínguez, P., 2008).

Otra observación a destacar refiere al proceso de feminización de los flujos migratorios. La participación de las mujeres en la población total de migrantes ha venido acentuándose a partir de la década del 90 (Macadar, D.; Domínguez, P., 2008).

Finalmente, corresponde indicar que las motivaciones fundamentales que manifiestan los migrantes internos se relacionan con la escasez de ingresos en su departamento de origen y la falta de empleo. En este sentido, Durazno y Paysandú son los departamentos con mayor proporción de emigración por causas relativas al mundo laboral. Maldonado y Canelones se han transformado en verdaderos centros de atracción que adquieren una dimensión nacional (Macadar, D.; Domínguez, P., 2008).

Según señala un informe contenido en “Demografía de una sociedad en transición. La población uruguaya a inicios del siglo XXI”, Maldonado es el departamento que recibe más proporción de migrantes internos por falta de empleo en su departamento de origen. Sin embargo, al analizar detenidamente el caso de Maldonado, se evidencia que este

departamento si bien mantiene una de las tasas más altas de inmigración, su poder de retención ha venido disminuyendo (Macadar, D.; Domínguez, P., 2008).

Veremos seguidamente la situación de este departamento y otros específicamente en relación a la explotación sexual y la trata de personas.

### **3.7 Trata y explotación sexual en Uruguay**

En Uruguay la prostitución es considerada una actividad legal para las personas mayores de 18 años siempre que se cumpla con ciertos requisitos registrales y sanitarios. De igual modo se trata de una actividad medianamente legitimada y tolerada socialmente.

Lamentablemente, las estadísticas oficiales no permiten conocer la cantidad de mujeres que están ocupadas en la industria del sexo en la actualidad, pues no existe como un rubro de actividad específico, y esas situaciones pueden estar ocultas en las cifras del sector servicio, hotelería, turismo, servicios personales o distribuidas en todos ellos.

Analizaremos seguidamente bajo qué formas se presenta la explotación sexual en los distintos departamentos de nuestro país, tanto en mujeres adultas como en niñas, niños y adolescentes.

#### **3.7.1 Maldonado**

El departamento de Maldonado es un caso paradigmático en cuanto al escenario económico y social que se ha conformado en las últimas décadas y que lo señalan como una zona de riesgo en relación a la explotación sexual y la trata de personas<sup>22</sup>.

Este departamento encontró entre los años 1985 y 1995 un boom de la economía, dinamizado por el rubro de la construcción, que generó una oleada migratoria desde otros departamentos en la búsqueda de mejores oportunidades de vida. Asimismo, al convertirse en un atractivo turístico de nivel internacional, surgió una demanda de mano de obra importante en el sector hotelería, servicios y entretenimiento.

La crisis económica del año 2002 –aunque muchos estiman que comenzó a procesarse a fines de los 90- generó que Maldonado fuera testigo de las peores consecuencias a nivel social: crecimiento del desempleo, agudización de la pobreza, violencia urbana y exclusión social. Los impactos sociales de esta crisis persisten a pesar de la posterior recuperación económica. A esto debe agregarse la aparición reciente de la droga denominada ‘pasta base’.

---

<sup>22</sup> Nos basamos fundamentalmente en la investigación de J.M. Petit del año 2008, *Maldonado: sus nuevos desafíos. Un estudio sobre migración y trata de personas en el este de Uruguay*.

Según señala el investigador V. Serrón, el panorama actual en Maldonado está definido por la desigualdad y la polarización social donde “la distancia social entre los extremos es mucho mayor que la que se ve en los extremos en Montevideo, lo que da una pauta de la desigualdad existente y de las tensiones que esto acarrea” (Serrón, V. citado en Petit, J.M., 2008:49).

Actualmente, las oportunidades laborales que proporciona este departamento son más limitadas de lo que algunos imaginan y este hecho da lugar a un desequilibrio entre la oferta y la demanda de mano de obra, generando situaciones de informalidad, zafralidad y constantes movimientos migratorios que debilitan las redes familiares y sociales.

Desafortunadamente, los vertiginosos cambios demográficos que se produjeron durante la década del 80 y del 90 no fueron acompañados por políticas habitacionales, educativas, laborales y asistenciales apropiadas, incrementándose las situaciones de precariedad laboral y exclusión.

En Maldonado, si bien no se ha registrado una oferta turística abierta que promocióne la prostitución, sí existen varias formas en que éste fenómeno aparece. La prostitución callejera y los prostíbulos formalmente establecidos son las modalidades principales. En este departamento se da la particularidad de que existe la prostitución ‘de alto nivel’ en los sectores medios y medios-altos, a veces en forma permanente y otras veces solo ‘por la temporada’ (Petit, J.M., 2008:49)

Paralelamente, se ha indicado que al interior de algunos barrios han surgido pequeños establecimientos que ofician como prostíbulos, donde se intercambian servicios sexuales por dinero, bienes materiales o drogas. A excepción de los prostíbulos establecidos y habilitados, en las otras modalidades se han detectado casos de menores de edad que son explotadas sexualmente, siendo una persona conocida o vecina quien actúa como nexo entre los prostituyentes y los/as niños/as o adolescentes. En los prostíbulos ‘formales’ no se ha podido detectar la existencia de menores o de mujeres que estén allí contra su voluntad, aunque, esto último es muy difícil de comprobar (Petit, J.M., 2008:49)

Estos aspectos convierten a Maldonado en un escenario propenso para que germinen problemas asociados a la trata de personas con fines de explotación sexual<sup>23</sup>. No obstante, aún no han sido registrado casos específicos de este tipo.

---

<sup>23</sup> A todo lo expuesto se agrega además cómo los medios masivos de comunicación repentinamente volvieron famosa a la persona de “Naná”, ex prostituta y actual propietaria de uno de los prostíbulos más afamados del país, sobre quien inclusive se escribió un libro. Su actividad se naturalizó y presentó como una empresa de primer nivel. “Naná” ha sido entrevistada por medios nacionales e internacional interesados en su experiencia en el rubro e incluso fue columnista en un programa argentino.

### **3.7.2 Colonia**

Maldonado no es el único lugar que merece nuestra atención. Al dirigir nuestra mirada a otras ciudades como Nueva Palmira en el departamento Colonia, es posible advertir cómo el tránsito comercial internacional que llega en este caso por la vía marítima, se convierte en un potenciador de formas de supervivencia familiar nefastas.

Colonia es un departamento en el cual encontramos ciertas características que lo vuelven vulnerable frente a esta problemática, como por ejemplo el hecho de contar con zonas de atractivo turístico y con zonas de intensa actividad económica y comercial, especialmente a causa del puerto de ultramar de Nueva Palmira (OIM, 2008).

Se han confirmado varios casos de explotación sexual infantil, al igual que en la ciudad vecina, Carmelo y Tarariras. Asimismo, se alerta sobre la posible existencia de circulación de mujeres entre los prostíbulos de Colonia y Soriano (OIM, 2008).

En Nueva Palmira dos personas fueron imputadas ante la justicia uruguaya -y dos ante la justicia argentina- por el delito de proxenetismo. Se trató de un caso donde varias mujeres paraguayas y una argentina habían sido trasladadas para ejercer la prostitución en un club nocturno (OIM, 2008).

### **3.7.3 Paysandú**

El “Operativo Montevideo” –mencionado anteriormente-, que consistió en el desmantelamiento de una red de tratantes, dio lugar al detención de 23 personas –entre ellos algunos uruguayos- que reclutaban y explotaban a unas 50 jóvenes provenientes del departamento de Paysandú (OIM, 2008: 273).

La ciudad de Paysandú, sufrió luego de la crisis económica del año 2002, un proceso de segmentación social que ha mostrado sus impactos a nivel social junto con el surgimiento de nuevas y complejas problemáticas. A la recuperación económica que se ha venido generando en los últimos años por el auge agrícola y forestal, debe contraponerse una territorialización de la pobreza que se manifiesta en la formación de “guettos”.

Este escenario ha provocado paralelamente la generación de respuestas desde la sociedad civil. La presentación de organizaciones sociales en la escena ha permitido develar situaciones de explotación sexual infantil por parte de las familias y ha denunciado la aparición creciente de adolescentes que participan del mercado sexual local. De acuerdo a las investigaciones, es posible ver adolescentes que ejercen la prostitución abiertamente en las

calles y en locales, y se constata una marcada presencia de la figura del proxeneta (OIM, 2008).

Se sospecha, además, que en Paysandú existiría algo similar a una “escuela de prostitución” que prepararía a las jóvenes para el posterior traslado a Europa (OIM, 2008).

Un caso ilustrativo ocurrido en Paysandú en el año 2005 refiere a una chica de 18 años que viajó a Italia ante un ofrecimiento por parte de un conocido de la familia para trabajar como *baby sitter* en aquel país. En Milán fue recibida por una pareja de uruguayos que le quitaron el pasaporte y la obligaron a ejercer la prostitución. En el año 2006 fue reintegrada (OIM, 2008: 273).

### **3.7.4 La frontera con Brasil: Cerro Largo y Rivera**

Probablemente una de las situaciones más preocupantes se encuentra en las fronteras de nuestro país, en donde el problema de la trata si no está instalado podría encontrar próximamente condiciones optimas para hacerlo. Nos referimos específicamente al caso de Cerro Largo y Rivera.

Si bien los datos del Censo-Fase I del año 2004 indican que gran parte de los departamentos tienden a ser expulsores de la población joven, en el caso de Cerro Largo y Rivera se señala que ya a partir de los 15 años hay un marcado estrechamiento de la pirámide poblacional (Instituto Nacional de Estadísticas, 2004). Este dato daría cuenta de que la emigración en esos departamentos estaría siendo protagonizada en cierta medida por adolescentes y jóvenes, que probablemente se dirigen hacia el vecino país, Brasil, en condiciones que desconocemos.

Hacia el noreste de nuestro país, en Rivera, se da una condición particular. La ciudad capital de Rivera se encuentra separada de Santa Ana do Livramento, Brasil, tan solo por una calle. Es decir que se trata de una frontera sumamente abierta y permeable.

Además de que se ha constatado que en la plaza central se ejerce la prostitución abiertamente, como en varios locales nocturnos, se sabe de la existencia de adolescentes que se trasladan constantemente de un país al otro para ofrecer servicios sexuales. Se desconoce si hay redes criminales que organizan esta actividad o si se trata de actividades espontáneas con fines de supervivencia. (OIM, 2008). Vale destacar que, según datos de la Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA, se estima que en Brasil 500.000 niñas aproximadamente ejercen la prostitución, siendo muchas de ellas víctimas de trata (en Petit, J.M., s/d).

El departamento de Cerro Largo ha sido señalado también como zona de riesgo por cuatro motivos principales. En primer lugar, se encuentra en la frontera, y de forma similar a lo que sucede en Rivera, el límite es sumamente abierto, existiendo un intenso tránsito de personas entre Uruguay y Brasil. En segundo lugar, existe un núcleo duro de pobreza que hace pensar en la existencia de problemáticas muy complejas asociadas a los procesos de desafiliación social. En tercer lugar, quizá lo más alarmante, se señala que existe una aceptación cultural que legitima en gran medida la explotación sexual infanto-juvenil y, finalmente, hay una ausencia del Estado en materia de políticas sociales asistenciales y preventivas (OIM, 2008).

La prostitución adulta se encuentra muy extendida tanto en Río Branco como en Melo y se ha tenido conocimiento de varias mujeres uruguayas que ejercen la prostitución en un importante club nocturno de Yaguarón. Se cree que este hecho podría estar dando cuenta de un primer paso hacia el mercado brasileño de explotación sexual (OIM, 2008).

### **3.8 Explotación sexual infantil en Uruguay**

Una situación particularmente grave que ha venido acentuándose en nuestro país es la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. La misma podría constituirse fácilmente en la antesala de la trata de personas con fines de explotación sexual.

La presencia de este fenómeno ha sido constatada tanto en la capital como en varias ciudades del interior del país como hemos señalado anteriormente. En muchos casos se trata de niños, niñas y adolescentes cuya actividad es promovida desde la propia familia como estrategia de sobrevivencia del grupo familiar. Sin embargo, podría preverse que ante la falta de intervención estatal, esta forma negativa de “aportar a la economía doméstica” sea el puntapié inicial para futuros procesos de trata.

Según señalan A. Tuana y D. González, en el año 2007 fue detectada una red de explotación sexual de adolescentes que captaba mujeres jóvenes institucionalizadas en el Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (I.N.A.U.) en la ciudad de Melo para trasladarlas a Brasil, a localidades fronterizas, ofreciéndolas en el comercio sexual de aquel país a ciudadanos con alto poder económico (Tuana, A.; González, D., 2008). Asimismo, en el año 2005, la Rodoviaria<sup>24</sup> brasileña denunciaba que tres carreteras que unen a Uruguay con Brasil serían una ruta para la trata de niños. Éstas serían las que unen Yaguarón-Río Branco, Uruguayana-Barra de Quaraí, Santa Vitoria do Palmar-Chuy. Existen denuncias que señalan

---

<sup>24</sup> Equivalente a lo que sería la Policía Caminera en Uruguay

la existencia de una red de explotación de adolescentes brasileñas, que las obligan a cruzar la frontera para ser explotadas en locales de Río Branco (Tuana, A.; González, D., 2006).

Por otra parte, como señala el trabajador social R. Martínez, hay sospechas que existen rutas internas que ingresan niños y niñas en la prostitución, cuyo destino serían zonas turísticas como la Costa de Oro, Maldonado, Rocha, Colonia y las zonas termales del litoral (Martínez, R. citado por OIM, 2008).

El hecho de que la ‘prostitución’ sea un fenómeno tan extendido en el caso de niñas y jóvenes es preocupante, pues nos hace pensar en que está instalada una demanda específica; es decir, que hay una legitimación cultural no solo de la prostitución adulta sino también infantil, clientes dispuestos a pagar por ello e intermediarios dispuestos a efectuar las ‘gestiones’ necesarias, prostituyentes y explotadores.

### **3.9 Una mirada crítica a la legislación uruguaya, avances y desafíos.**

Como fue señalado en el inicio, Uruguay ratificó los tratados internacionales sobre la trata de personas -Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos complementarios- a través de la ley 17.861 del 28 de diciembre de 2004. Asimismo nuestro país ratificó otros tratados que se dirigen a problemas asociados a la trata: Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Aprobada por la Ley 17.107 en 1999); Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores (Aprobada por la Ley 16.860 en 1997, ratificada en 1998); el Convenio 182 – OIT del año 2000 Sobre las peores formas de trabajo infantil; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Aprobada por el Decreto-Ley 15.164, en 1981); la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (Aprobada por la Ley 16.137 en 1990); el Protocolo Facultativo de la CDN relativo a la venta de niños, prostitución la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Aprobado por la Ley 17.559 en 2002); la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores (Aprobada por la Ley 16.860 en 1997 y ratificada en 1998).

De acuerdo a lo que establece nuestra Constitución, la forma de incorporación de los tratados y convenciones internacionales al marco normativo nacional se produce mediante la suscripción por parte del Poder Ejecutivo primero y la ratificación por parte del Legislativo después (art 168.20 y 85.7 de la Constitución Nacional).

Nuestro sistema legal “reconoce rango constitucional a todas las normas de derechos humanos emergentes de estos instrumentos” (Tuana, A.; González, D., 2006: 45), mediante

una interpretación del artículos 72 de la Constitución Nacional que se ve reforzado por el artículo 332<sup>25</sup>. De este modo, una vez ratificada la norma internacional se convierte en ley que rige para todo el territorio nacional. Ahora bien, cabe preguntarse qué sucede cuando las legislaciones de los distintos países difieren entre sí, no solo respecto a la trata sino en varios sentido –delitos sexuales, migración, etcétera.

En diciembre de 2007 el delito de trata fue tipificado como figura legal en el Derecho Penal uruguayo por medio de la Ley de Migración No 18.250, en cuyo Capítulo XV refiere específicamente a los delitos sobre el tráfico y la trata de personas (Ley N° 18.250). Anteriormente estaban previstos otros delitos asociados como: falsificación de documentos (Art. 242 bis C.P.), asociación para delinquir (art 150), raptó (Art. 266,267 y 268 C.P.) proxenetismo (Art 274.3 C.P.), delitos relativos a la privación de libertad (Art. 281 y 282 del C.P.) tráfico de esclavos (Art. 280 del C.P.), violencia privada (Art. 288 y 289 C.P.), amenazas (Art. 290 C.P.), entre los que están vinculados a los procesos de trata habitualmente.

En Uruguay la figura penal de la trata es muy reciente por lo cual aún no es posible evaluar sus alcances. El delito más próximo que estaba vigente antes de la Ley 18.250 es el de proxenetismo. Comete este delito, de acuerdo con el Código Penal uruguayo, “Toda persona de uno u otro sexo, que explote la prostitución de otra contribuyendo a ello en cualquier forma con ánimo de lucro, aunque haya mediado el consentimiento de la víctima...” [Según modificaciones incluidas por la Ley 16.707 a la Ley 8.080, artículo 24, inciso a)], así como también “El que, con ánimo de lucro, indujere o determinare a otro al ejercicio de la prostitución, en el país o en el extranjero...” (Según modificaciones incluidas por la Ley 16.707 a la Ley 8.080, artículo 24, inciso b)). Este último inciso introduce una forma de proxenetismo similar a lo que es el reclutamiento en la trata de personas.

Vale destacar que esta figura delictiva se encuentra contemplado en el artículo 274 del Código Penal bajo el Título X: “De los delitos contra las buenas costumbres y el orden de la familia”, Capítulo IV “De la violencia carnal, corrupción de menores, ultraje público al pudor”.

---

<sup>25</sup> El artículo 72 define que “La enumeración de derechos, deberes y garantías hecha por la Constitución, no excluye los otros que son inherentes a la personalidad humana o se derivan de la forma republicana de gobierno” y el artículo 332 expresa que “Los preceptos de la presente Constitución que reconocen derechos a los individuos, así como los que atribuyen facultades e imponen deberes a las autoridades públicas, no dejarán de aplicarse por falta de la reglamentación respectiva, sino que ésta será suplida, recurriendo a los fundamentos de leyes análogas, a los principios generales de derecho y a las doctrinas generalmente admitidas”.

La persona que ejerce la prostitución es concebida como objeto material sobre quien recae la conducta “contraria a las buenas costumbres”, y, por ende no es considerada una víctima propiamente dicha (Petit, J.M., 2008). Desde este punto de vista “dada la caracterización legal del delito de proxenetismo que posee el régimen uruguayo, que ubica como principal bien violentado el de las buenas costumbres o moral pública, los casos no son investigados desde una óptica de compromiso con los derechos humanos” (OIM, 2008:250). Es decir que, en tanto el bien jurídico tutelado es la moral pública, la víctima sería la sociedad en su conjunto, estrictamente hablando.

En este sentido, han sido muy pocos los casos investigados por proxenetismo y, aún menos, los individuos condenados por esta figura. Según indican jueces y fiscales, esta dinámica se debe a la llamada teoría de la selectividad del sistema penal, que explica de qué manera los sistemas penales definen una serie de conductas a priorizar a la hora de identificar y condenar. Es decir, que la sociedad jerarquiza algunos delitos de todo el universo de conductas punibles. Éstos adquieren mayor peso a la hora de definir el uso de los recursos humanos y técnicos que dispone el Poder Ejecutivo y Judicial.

De acuerdo con la Ley N° 17.515, Artículo 1 el “trabajo sexual” se considera lícito siempre que cumpla con determinadas condiciones que establece dicha ley. En este sentido, “Son trabajadores sexuales todas las personas mayores de dieciocho años de edad que habitualmente ejerzan la prostitución, recibiendo a cambio una remuneración en dinero o en especie” (Ley 17.515, Artículo 2, inciso a)) y consecuentemente “Se autorizará el ejercicio del trabajo sexual a aquellas personas que estén inscriptas en el Registro Nacional del Trabajo Sexual y posean el carné sanitario con los controles al día.” (Ley 17.515, Artículo 2, inciso b)). Es decir, que nuestro sistema es de carácter reglamentarista en tanto supone la legitimidad de la prostitución como actividad laboral y aspira a su regulación, fundamentalmente, desde el punto de vista sanitario.

En consecuencia, la policía no actúa sobre este tema por motivación propia sino que, sólo llegan al ámbito judicial penal aquellos casos en que existe una denuncia expresa de la persona que es explotada o de su familia.

Desde este punto de vista, “toda actividad penal (...) está signada por una política criminal que las respalda; esta política requiere de definiciones previas acerca de cuál es el universo de delitos que el sistema judicial quiere afrontar, investigar y reprimir” (OIM, 2008: 249). En estas definiciones incide más la opinión pública que el propio Código Penal, es decir, las representaciones sociales que existen en torno a cuáles son las conductas más

peligrosas para la sociedad y que hay que priorizar en el combate. En síntesis, acordamos con la OIM en la siguiente conclusión:

“Esta selectividad lleva consigo también a seleccionar conductas punibles dentro del universo legal y priorizar su represión sobre otras, haciendo que pierdan sentido las estadísticas criminales pues éstas no proyectan un panorama de la criminalidad real, sino tan sólo una muestra de cómo opera el filtro del sistema punitivo. Las estadísticas no incluyen la llamada «criminalidad oculta»: no incluyen la criminalidad no denunciada, ni la no investigada” (OIM, 2008: 250).

Para concluir el presente capítulo, corresponde señalar que nuestro país se halla suficientemente actualizado en materia de legislación y ha incorporado una serie de medidas legales tendientes a prevenir y erradicar algunos problemas que se vinculan a la trata de personas. Nos referimos concretamente a la aprobación de leyes como: la Ley de prevención, detección temprana, atención y erradicación de la violencia doméstica (17.514, aprobada en 2002); la Ley de Violencia sexual comercial o no comercial cometida contra niños, adolescentes o incapaces (17.815, aprobada en 2004) y la Ley Anticorrupción (17.060 aprobada en 1998) y su Decreto Reglamentario N° 30/03 del año 2003.

Sin embargo, según indica el reporte anual sobre tráfico de personas que realiza el Departamento de Estado de los Estados Unidos, se constata que Uruguay es país de origen y tránsito de hombres, mujeres y niños/as que son traficados con fines de explotación sexual y trabajo forzado. A juicio del Departamento de Estado “el gobierno de Uruguay no cumple completamente con los estándares mínimos para la eliminación del tráfico; sin embargo, está haciendo esfuerzos significativos para lograrlo” (United States Department of State, 2009, traducción propia).

En el año 2008, el reporte señalaba que el mayor avance en Uruguay había sido la aprobación de legislación en esta materia (United States Department of State, 2008). Asimismo, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, instaba al Estado uruguayo en su informe de 2008 a recopilar información sistemática sobre el tema que permitiera elaborar una estrategia amplia de prevención, enjuiciamiento y penalización de los culpables y medidas para la protección, rehabilitación y reinserción de las víctimas, así como también medidas de concientización a la población y capacitación a funcionarios (Comité de la C.E.D.A.W., 2008).

En el 2009, se señalaba que se han realizado esfuerzos importantes en lo que respecta a la prevención y que se ha abierto una investigación criminal bajo la nueva ley de trata. Se indica que se ha avanzado en lo que refiere a la capacitación sobre el tema a ciertos operadores sociales, no obstante lo cual se considera que la policía y los jueces continúan desconociendo en gran medida las leyes anti-tráfico aprobadas en Uruguay, especialmente fuera de Montevideo (United States Department of State, 2009).

A simple vista, se evidencia claramente lo que mencionábamos algunas líneas atrás. Los Estados nacionales son incapaces de afrontar esta problemática transnacional si se mantienen aislados. Las leyes son medidas necesarias pero insuficientes a la hora de afrontar el problema y se vuelve imperioso concretar políticas de cooperación multilateral, no solo a nivel de la región –lo cual es muy importante- sino a nivel internacional.

### **3.10 Políticas públicas nacionales para enfrentar el problema de la trata**

A modo de síntesis, quisiéramos destacar cuáles son los avances en materia de políticas públicas que ha tenido nuestro país en los últimos años. Asimismo, esbozaremos algunas dificultades que han sido señaladas por especialistas vinculadas al tema. Para tal fin, hacemos referencia a los aportes de una referente del Instituto de las Mujeres -Ministerio de Desarrollo Social- en la Mesa Interinstitucional Contra la Trata de Mujeres con fines de Explotación Sexual, Soc. Daniela Sena y la asesora de O.I.M. en Uruguay sobre el tema de la trata, Lic. Andrea Tuana<sup>26</sup>.

En primer término, retomando las palabras de esta última, nuestro país se encuentra en una “fase de visualización de la necesidad de políticas públicas (...) el tema está pasando por las instituciones pero el problema es cómo se le da una respuesta adecuada cuando pasa”. Esta especialista, señala que existen algunos avances en la materia a partir del reconocimiento y construcción de la trata como un problema social, proceso que cobró impulso en el año 2004. Entre ellos, se menciona la nueva Ley de Migración –enero de 2008- en donde aparece el concepto de trata en forma expresa y como figura delictiva que comprende las diferentes acciones involucradas –reclutamiento, transporte, transferencia, acogida, explotación-.

Un segundo aspecto a señalar es la creación de dos Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal especializados en Crimen Organizado, a través de la ley 18.362, que

---

<sup>26</sup> Se habían previsto entrevistas con otras especialistas pero desafortunadamente no pudieron ser concretadas.

entrara en vigencia en enero de 2009, con sede en Montevideo y con competencias para todo el territorio nacional.

Finalmente, la instalación de la Mesa Interinstitucional Contra la Trata de Mujeres con Fines de Explotación Sexual se presenta como una oportunidad para aunar criterios y esfuerzos en el abordaje de esta problemática. Esta Mesa, creada en el 2008, bajo el impulso de Inmujeres, OIM y el Ministerio de Relaciones Exteriores, ha venido trabajando con representantes de varias instituciones en la conceptualización del problema en vistas de llegar a un lenguaje común e identificar los enfoques desde los cuales debe ser visto el problema. A saber: el enfoque de derechos humanos, el enfoque de género y generacional.

La Mesa tiene un carácter interinstitucional e interdisciplinario, con actores gubernamentales y de la sociedad civil. Se han realizado tareas de asesoramiento a la Oficina de Asistencia al Compatriota-Ministerio de Relaciones Exteriores y se encuentra en proceso la elaboración de una hoja de ruta o protocolo de actuación en casos de detección de situaciones de trata y explotación sexual. Esta hoja de ruta pretende servir de guía a embajadores y cónsules, generando criterios consensuados de actuación.

Las entrevistadas plantearon una serie de obstáculos. En primer término, se indica que existe una dificultad muy importante como consecuencia de la falta de estadísticas oficiales. Si bien el problema de la trata es cualitativamente grave desde una óptica de derechos humanos e independientemente de cuántas personas se vean afectadas, esto no invalida la necesidad de conocer la magnitud real del problema para diseñar políticas eficaces y eficientes. A esto debe agregarse que se trata de un tema complejo y de reciente incorporación a la agenda pública, por lo cual el conocimiento acumulado es aún escaso.

Por otra parte, se señala que es preciso manejar la información con suma cautela, generar y fortalecer ámbitos de reserva, debido a las implicancias del problema. Esto deviene en una tensión entre la necesidad de alertar sobre esta problemática a la sociedad y difundir el conocimiento acumulado y el ser cuidadosos/as con la información que se divulga. Este doble juego genera tensiones difíciles de conciliar.

Otra de las carencias que se destaca se vincula a los procesos de reinserción de las víctimas en aquellos retornos que han sido exitosos. Se plantea que en estos casos la reinserción económica y social efectiva de las personas ha resultado de dudosa eficacia. Esto se debe a que intermedian causas estructurales que afectaban a las víctimas antes de su traslado, en el país de origen, y continúan afectándolas después.

Otra cuestión que ha sido indicada como una traba en el enfrentamiento del problema se vincula a la situación de la explotación sexual infantil en nuestro país. Dada la magnitud

del problema y su posible conexión con la trata, sería imprescindible, a juicio de una de las entrevistadas, que instituciones especializadas en la infancia como el Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (I.N.A.U.) tomara las riendas del asunto<sup>27</sup>. Sin embargo, el I.N.A.U., por su propia dinámica interna, no ha tenido capacidad de responder cabalmente frente a escenarios de riesgo. Al decir de la especialista A. Tuana “el tema ‘trata’ el I.N.A.U. lo mira de lejos, en el tema explotación sexual y demás está corriendo de atrás (...) porque realmente no tiene capacidad, no tiene gente formada, son las organizaciones sociales las que están trayendo el problema”. En tal sentido, cita una propuesta llamada Ciudades Gemelas, en el marco de la Iniciativa Niñ@Sur, por la cual se realizó un acuerdo entre Brasil y Uruguay para trabajar sobre las regiones fronterizas –específicamente Rio Branco- que finalmente se encuentra truncado por falta de recursos del I.N.A.U.

Otro de los inconvenientes es la reacción de los países desarrollados frente al problema de la trata con políticas restrictivas y discriminatorias hacia los países del llamado “tercer mundo”, en donde se entremezcla el interés real por solucionar el problema con la xenofobia, el racismo y el prejuicio.

Un nudo problemático relevante es la falta de conocimiento e interés público sobre el tema, que no solo se expresa a nivel de gobierno y de las instituciones públicas sino también a nivel de las organizaciones sociales. La Lic. A Tuana señala que el tema tampoco ha sido incorporado por el colectivo de trabajadores/as sociales. Se menciona, en este sentido que se mantiene pendiente la generación de instancias de difusión sobre el tema a nivel de dicho colectivo.

Finalmente, las especialistas insisten en que es necesario instalar el debate sobre la prostitución tanto a nivel nacional como internacional, de forma de abordar cabalmente una de las causas estructurales que sostienen la trata y la explotación sexual de mujeres. —

---

<sup>27</sup> Destacamos que el I.N.A.U. no tiene representantes en la Mesa Interinstitucional a la fecha

#### 4. A modo de cierre...

---

A lo largo de este trabajo hemos intentado introducirnos en lo que es la trata de personas con fines de explotación sexual como un problema que afecta cada vez más a nuestras sociedades.

Hemos analizado sus causas, colocando nuestra mirada en tres dimensiones fundamentales que alumbraron el posterior análisis de la situación nacional. En tal sentido, nos aproximamos a determinar algunos rasgos de nuestra sociedad y del escenario presente y procuramos evaluar los riesgos que significa para nuestras/os conciudadanas/os el problema de la trata. En este último aspecto, queda en evidencia la incipiente investigación que Uruguay tiene sobre el tema y esperamos que este trabajo contribuya, al menos, a aumentar la visibilidad del mismo entre otros/as estudiantes y el público interesado.

A modo de cierre, quisiéramos compartir algunas reflexiones e interrogantes que quedan planteadas.

La trata de personas con fines de explotación sexual es una de las manifestaciones más salvajes de la combinación perversa del capitalismo y el patriarcado. En este problema se encuentran condensadas las determinaciones macro-sociales, económicas y político-genéricas que reproducen las mayores desigualdades y exclusiones.

A lo anterior se agregan las grandes dificultades derivadas del desajuste entre un sistema económico global y transnacional y formaciones jurídicas circunscriptas en gran medida a las fronteras nacionales, tal y como éstas fueron definidas en la Modernidad.

El Estado y el Derecho se presentan como una forma insuficiente e ineficiente de enfrentar la problemática en cuestión y, por ello terminan siendo funcionales a la reproducción del problema, tal como lo demuestra la falta de éxito de las políticas anti-trata. Las leyes y tratados que se han aprobado en pro de revertir el problema de la trata parecen ser suficientes para la comunidad internacional. Sin embargo, dado que las acciones no están siendo efectivas nos preguntamos cómo debería ser abordado este problema para dar respuestas efectivas y que esos tratados no terminen sirviendo únicamente para administrar los movimientos migratorios.

No podemos dejar de hacer referencia, en este sentido, a la cuestión del alcance del Derecho Internacional para el abordaje de este problema y nos preguntamos si la misma génesis de la Convención y sus Protocolos no encierra dentro de sí sus propias limitaciones. Nos referimos a si el hecho mismo de haber surgido con el propósito manifiesto de luchar contra el crimen organizado transnacional no contiene desde el inicio sus carencias, en la

medida en que el mandato implícito es controlar los movimientos poblacionales internacionales y no prevenir la explotación o proteger a los migrantes. Esta legislación surge a partir de la preocupación de los países que han recibido grandes oleadas de migrantes ilegales por controlar los desplazamientos de los mismos. Con esto queremos señalar que el énfasis no está colocado en otros problemas probablemente mucho más graves, como la explotación sexual o laboral, sino que su intencionalidad está más enfocada a regular la movilidad internacional de las personas. Tal vez si el Protocolo de Palermo fuera una derivación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la dimensión genérica del problema estaría más presente en las acciones y las recomendaciones.

Desde este punto de vista, es relevante destacar la delgada línea que existe entre la trata de personas y el tráfico de migrantes y el abismo que existe entre las consecuencias de uno y el otro.

El estudio de G.A.A.T.W. en el cual se evalúan los impactos de las políticas anti-trata concluye en que estas leyes, tal como han sido implementadas en varios países, han contribuido levemente a solucionar el problema de la trata de personas. La escasa mejoría de la situación respecto a la trata ha tenido algunos impactos colaterales, generando un daño mayor a los/as migrantes y las/as trabajadoras/as sexuales (G.A.A.T.W., 2007: 20).

En cuanto a la discusión sobre la “prostitución voluntaria” y su diferencia con la “prostitución forzada”, creemos que existen numerosos argumentos para romper con esa dicotomía. La realidad social nos demuestra constantemente que nada de lo que hacemos es tan voluntario como parece y es necesario hacer visibles las estructuras que determinan o condicionan lo que, incluso en el discurso de las involucradas, se presenta como una elección.

Ante la reorganización del capitalismo y las consecuentes transformaciones en el mundo del trabajo, donde éste ha ido perdiendo su capacidad integradora, se vuelve imprescindible repensar los mecanismos de inclusión social, apostando a la creación de políticas de empleo y de reconversión eficaces que aumenten al máximo las capacidades y oportunidades de los y las ciudadanas.

Solamente entonces, cuando existan oportunidades laborales dignas para todas y todos -salarios apropiados, seguridad social y duración de la jornada laboral compatible con la vida familiar- aceptaremos repensar si la prostitución es una forma de violencia sexual hacia las mujeres -y los transgéneros- o bien si es una opción más entre varias. Entre tanto, continuaremos sosteniendo que no existen argumentos sólidos que avalen esta última postura.

Es relevante destacar que el discurso de quienes ejercen la prostitución se encuentra signado por una contradicción de fondo que no podemos eludir. Esto se evidencia cuando las representantes de AMEPU afirman que se trata de una “opción libre”, pero que no pretenden que otras personas tomen esa opción – “no fomentamos la prostitución ni queremos que crezca” (Oviedo, M., 1995: 124,125)-. En este sentido, nos preguntamos si estamos ante una manera de legitimar reflexivamente esta actividad como un “trabajo sexual” o si, por el contrario, este aparente contrasentido expresa que no hay verdadera conciencia en la elección.

Consideramos que el debate que queda planteado ante la noción del “trabajo sexual” como trabajo merecería un tratamiento en sí mismo, especialmente teniendo en cuenta la legislación nacional sobre el tema, con sus luces y sombras<sup>28</sup>.

∨ La dimensión económica del problema determina, en cierto grado, la magnitud de la prostitución y por consiguiente de la trata con fines de explotación sexual. Sin embargo, no determina una de sus causas fundamentales, que se encuentra más oculta aún en el engranaje de la sociedad: la demanda de servicios sexuales.

∨ En tal sentido, señalamos que dicha demanda es uno de los factores que legitiman y mantienen la existencia de la prostitución y de la explotación sexual en general. Respecto a ello, solo nos queda reafirmar que la prostitución es una institución que legitima relaciones sexuales desiguales y se constituye, además, en la fachada de otros problemas como la explotación sexual infantil. Desde este punto de vista, resulta alarmante cómo, históricamente, se han naturalizado situaciones aberrantes.

Por ello, creemos junto a las entrevistadas que el debate acerca de la prostitución no admite la menor demora. Es preciso que nos cuestionemos como sociedad de qué manera podemos contribuir a la construcción de una sociedad sexualmente democrática. Ello exige poner en discusión los tan poco problematizados ‘servicios sexuales’ y el vínculo entre la sexualidad y el poder.

En relación a la situación de Uruguay, hemos visto que a partir de la legislación internacional y el aporte de las organizaciones de la sociedad civil ha comenzado tímidamente a visibilizarse el tema. En un marco casi inexistente de datos oficiales se constatan casos en donde nuestro país es origen de casos de trata internacional y probablemente de trata interna y fronteriza. Existen factores que dan cuenta de situaciones realmente riesgosas para la

---

<sup>28</sup> Nos referimos, por ejemplo, al hecho de que la prostitución es legal en Uruguay para los/as mayores de edad y su ejercicio está reglamentado. No así el proxenetismo que se constituye en una figura delictiva. Sin embargo, a causa de la selectividad del sistema penal, el tema, en su conjunto, termina quedando invisibilizado para la ciudadanía en general, naturalizado y, por ende, fuera del debate.

germinación de casos de trata: regiones con gran proporción de ciudadanos/as en situación de alta vulnerabilidad social, explotación sexual adulta e infantil, migración temprana, proyectos económicos a gran escala que pueden tener consecuencias devastadoras, entre otras condiciones.

Creemos que la trata de personas con fines de explotación sexual comparte sus causas con muchos otros problemas sociales que quizá tengan una manifestación más evidente o más visible. Por ello, sin descartar la urgencia de políticas de atención al problema de la trata es relevante apuntar a sus causas, a su prevención, ya que de este modo se contribuirá también a dar respuesta a otros problemas que, de alguna manera, son anteriores lógicamente y cronológicamente. El abordaje de la trata en nuestro país, en donde quizás aún no se ha instalado de forma irreversible –no lo sabemos con certeza-, no puede estar desvinculado de sus causas originarias: la exclusión económica, las inequidades de género y generacionales.

En relación a ello, consideramos que esta investigación tiene un tema pendiente que no es posible cubrir en este trabajo pero no por ello debe dejar de señalarse. Nos referimos a los posibles vínculos de los núcleos de poder comercial que podrían operar como corporación con vínculos de intercambio con el poder político. No tenemos evidencia pues no es parte de esta investigación, pero podría hipotetizarse que hay intereses de grandes capitales que presionan al poder político para mantener oculto el problema; algo similar a lo que ocurre con los demás grandes y redituables negocios ilegales: armas, drogas, información clasificada, órganos, animales exóticos, etc.

Finalmente, creemos necesario explorar y apostar a la alternativa de una globalización “político-legal-cívica” desde una perspectiva de género, con la aspiración de que, a través de este vía podamos transitar el camino para lograr una sociedad más igualitaria y más democrática entre hombres y mujeres.

## Bibliografía

---

### Libros

Bales, Kevin (2000) *La nueva esclavitud en la economía global*, Madrid, España, Siglo Veintiuno Editores.

Bustos Ramirez, Juan (1983) “Estado y control: la ideología del control y el control de la ideología”, FCU, Servicio de Documentación en Derecho Penal, en Bergalli, R. et. al. *Pensamiento criminológico II, Estado y control*, Barcelona, España, Ed. Península.

Connel, Robert W., (1997) “La organización social de la masculinidad” en en Valdés, Teresa y Olavarría, José (eds.) *Masculinidad/es. Poder y crisis*, N° 24, ISIS-FLACSO, Ediciones de Mujeres, Santiago de Chile, Chile pp. 31-48.

Catells, Manuel (1998) *La Era de la Información: economía, sociedad y cultura. Tomo I*, Madrid, Ed. Alianza.

Kosik, Karel (1967) *Dialéctica de lo concreto*, México, Ed. Grijalbo.

Lipszyc, Cecilia (2003) “Mujeres en situación de prostitución: ¿esclavitud sexual o trabajo sexual?” en AAVV, *Prostitución: ¿Trabajo o esclavitud sexual?*, Lima, Perú, Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer- CLADEM, pp. 55-70.

Macadar, Daniel, Dominguez, Pablo (2008) “Migración interna” en Varela Petito, María del Carmen (coord.) *Demografía de una sociedad en transición. La población uruguaya a inicios del siglo XXI*, Programa de Población, Unidad Multidisciplinaria, FCS, Universidad de la República, UNFPA, Montevideo, Uruguay, Ed. Trilce, pp. 83-114.

Magnone, Natalia (2005) *Aportes del feminismo teórico al desarrollo de la ciudadanía*. Tesis de Grado, Licenciatura en Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República, Montevideo, Uruguay.

Martinez, Juliana (2007) *Regímenes de bienestar en América Latina*. Documento de Trabajo No 11. Ed. Fundación Carolina, Madrid, pp. 24 a 43

O'Donnell, Guillermo (1999) “Pobreza y desigualdad en América Latina: algunas reflexiones políticas”, en Tockman, V.E. y O'Donnell, G. (comp), *Pobreza y desigualdad en América Latina*, Buenos Aires, Argentina, Ed. Paidós.

Oviedo, Mariana (1995) “¿Malas mujeres?”, en AAVV, *Uruguay marginado: voces y reflexiones sobre una realidad oculta*, Montevideo, Ed. Trilce, pp 124-128.

Pellegrino, Adela, Koolhaas, Martin (2008) “Migración internacional: los hogares de los emigrantes”, en Varela Petito, María del Carmen (coord.) *Demografía de una sociedad en transición. La población uruguaya a inicios del siglo XXI*, Programa de Población, Unidad

Multidisciplinaria, FCS, Universidad de la República, UNFPA, Montevideo, Uruguay, Ed. Trilce, pp. 115-144.

Quintanilla, Tammy (2003) “Servicios sexuales: locales, exportados e importados” en AAVV, *Prostitución: ¿Trabajo o esclavitud sexual?*, Lima, Perú, Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer- CLADEM, pp. 71-78.

Rodríguez de Araujo, Maria das Neves (2003) “Prostitución: ¿trabajo sexual o esclavitud sexual?”, en AAVV, *Prostitución: ¿Trabajo o esclavitud sexual?*, Lima, Perú, Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer- CLADEM, pp. 31-44.

Rostagnol, Susana (2000) “Identidades fragmentadas: prostitutas callejeras de Montevideo” en Romero Gorski, Sonia (comp) *Antropología social y cultural en Uruguay* (anuario), Departamento de Antropología Social, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de la República, Ed. Nordan-Comunidad pp. 87-98.

Sardá, Alejandra, Eiven, Laura (2003) “Reflexiones sobre la prostitución” en AAVV, *Prostitución: ¿Trabajo o esclavitud sexual?*, Lima, Perú, Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer- CLADEM, pp. 5-10.

Sassen, Saskia (2002) “Las Contrageografías de la Globalización” (Traducido por Niki Johnson) en *Cotidiano Mujer N° 37*, Mayo-Julio.

Schettini, Patricia, Sarmiento, Julio (2000) “Relación entre trabajo, ciudadanía y democracia”. En: Cortazo, I. y Moise, C. (comp) *Estado, Salud y desocupación*, Buenos Aires, Argentina. Ed. Paidós.

Torres, Sara (2003) “Palabras cruzadas” en AAVV, *Prostitución: ¿Trabajo o esclavitud sexual?*, Lima, Perú, Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer- CLADEM, pp. 11-23.

Trapaso, Rosa (2003) “La prostitución en contexto” en AAVV, *Prostitución: ¿Trabajo o esclavitud sexual?*, Lima, Perú, Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer- CLADEM, pp. 45-54.

Tuana, Andrea, González, Diana (2006) *Invisibles y silenciadas. Aportes y reflexiones sobre la trata de personas con fines de explotación sexual comercial en Uruguay*. Montevideo, Uruguay, Fundación Avina, Organización Internacional para las Migraciones, Dirección de Derechos Humanos-Ministerio de Educación y Cultura.

### **Fuentes de internet**

Agustín, Maria Laura (2000) “Trabajar en la industria del sexo” en *Ofrim/Suplementos*, recuperado en marzo de 2009 en < <http://www.mugak.eu/gunea/mujer/>>. Original en: *Ofrim/Suplementos: Mercado laboral e inmigración*, nº 6, junio 2000, Madrid, España, pp. 157-172.

AMEPU (s/d), *Punto Focal. Asociación de Meretrices Profesionales del Uruguay*, recuperado en octubre de 2009 en <<http://www.redtralsex.org.ar/Hojas-pais/uruguay.pdf>>

Anti-Slavery International (2003) *El vínculo entre migración y trata: la lucha contra la trata mediante la protección de los derechos humanos de los migrantes*, recuperado en febrero de 2009 en <<http://www.antislavery.org/homepage/resources/spanish%20nexus%20full.pdf>>

APRAMP (2005) *La Prostitución: claves básicas para reflexionar sobre un problema*, España, Edita Apramp / Fundación Mujeres, recuperado en agosto de 2009 en <[http://www.apramp.org/upload/doc8\\_MAQUETA%20APRAMP%20DEFINITIVA.pdf](http://www.apramp.org/upload/doc8_MAQUETA%20APRAMP%20DEFINITIVA.pdf)>

Baquero, Antonio (2007) “Los clientes solicitan prostitutas más jóvenes y sexo sin condón”, *El Periódico de Cataluña*, Sección *Sociedad*, Ediciones *Primera Plana, S.A.*, 27.11.07, pp. 28, recuperado en octubre de 2009 en <<http://www.elperiodico.com>>

Barrancos, Dora (2008) “Feminismo, trata y nuevos tratos”, ponencia presentada en el *I Foro Interamericano de Mujeres contra la Corrupción* organizado por la Fundación Mujeres en Igualdad, 29 setiembre-1 octubre, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, recuperado en agosto de 2009 en <<http://www.agendadelasmujeres.com.ar/formatodeimpresion.php?nota=6794>>

Celiberti, Lilian; Vargas, Virginia (2003) “Feministas en el Foro” en *Revista Estudios Feministas* [online], Vol.11, N.2, pp. 586-598, recuperado en setiembre de 2009 en <<http://www.scielo.br/pdf/ref/v11n2/19140.pdf>>

Comité de C.E.D.A.W. (2008) *Observaciones finales del Comité para la eliminación de la Discriminación contra la Mujer*, Naciones Unidas, recuperado en marzo de 2009 <[http://www.mujeresdelsur-afm.org.uy/CEDAW\\_Uruguay.pdf](http://www.mujeresdelsur-afm.org.uy/CEDAW_Uruguay.pdf)>

Cortés Castellanos, Patricia (2005) “Mujeres migrantes de América Latina y el Caribe: derechos humanos, mitos y duras realidades”, Serie *Población y Desarrollo N° 61*, Programa Regional de Población y Desarrollo Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE), División de Población de la CEPAL, Fondo de Población para las Naciones Unidas (UNFPA), Santiago de Chile, recuperado en febrero de 2009 en <<http://www.eclac.org>>

Ekberg, Gunilla (2002) “The international debate about prostitution and trafficking in women: refuting the arguments”, en Ekberg, G. et al, *Seminar on the Effects of Legalisation of Prostitution Activities*, 5-6 Noviembre, Estokolmo, pp. 4-9, recuperado en marzo de 2009 en <<http://www.sweden.gov.se/content/1/c4/22/84/0647d25a.pdf>>

G.A.A.T.W. (2007) *The Impact of Anti-Trafficking Measures on Human Rights around the World*, Global Alliance Against Traffic in Women (GAATW), Tailandia, recuperado en setiembre de 2009 en <<http://www.gaatw.org>>

González, Mariana (2008) “Mujeres migrantes” en *1000 Promotores en Derechos Humanos Cuaderno N° 1*, Sistema de Naciones Unidas en Uruguay, Unidos en la Acción-Ministerio de Educación y Cultura, Dirección de Derechos Humanos, pp. 21-24, recuperado en mayo de 2009 en <<http://www.mec.gub.uy/ddhh>>

Guigou, Virginia; Theocharidou, Vasiliki (2006) *Sex trafficking: Swedish Policy and Different Approaches*, Tesis de Maestría, University of Goteborg, Department of Social Work, recuperado en febrero de 2009 en <[http://gupea.ub.gu.se/dspace/bitstream/2077/4637/1/Vasiliki\\_and\\_Virginia\\_final\\_thesis\[1\].pdf](http://gupea.ub.gu.se/dspace/bitstream/2077/4637/1/Vasiliki_and_Virginia_final_thesis[1].pdf)>

INE (2004) *Censo 2004- Fase I, Departamento de Cerro Largo, Síntesis de resultados*, recuperado en julio de 2009 en <[http://www.ine.gub.uy/fase1new/Cerrolargo/divulgacion\\_cerrolargo](http://www.ine.gub.uy/fase1new/Cerrolargo/divulgacion_cerrolargo)>

INE (2004) *Censo 2004- Fase I, Departamento de Rivera, Síntesis de resultados*, recuperado en julio de 2009 en: <[http://www.ine.gub.uy/fase1new/Rivera/divulgacion\\_rivera](http://www.ine.gub.uy/fase1new/Rivera/divulgacion_rivera)>

Ley 8.080 del Código Penal Uruguayo (1927), *Represión del delito de proxenetismo y delitos afines*, recuperada en julio de 2009 en <<http://www.parlamento.gub.uy>>

Ley 16.707 (1995) *Ley de Seguridad Ciudadana*, recuperada en julio de 2009 en <<http://www.parlamento.gub.uy>>

Ley 17.515 (2002) *Trabajo Sexual*, recuperada en julio de 2009 en <<http://www.parlamento.gub.uy>>

Medina, María Clara (2007) “Masculinidades en la Era de la Razón. Propuestas para el estudio de la identidad y autorrepresentaciones en Suecia y Sudamérica a principios de 1800”, en Medina, María Clara, Domínguez, Edmé, Garza, Rosalba Icaza (editoras) *Serie Haina VI: Género y globalización en América Latina. Décimo aniversario de la Red Haina (1996-2006)*. Red Haina / Instituto Iberoamericano, School of Global Studies, Universidad de Göteborg, Suecia, pp. 139-150. Recuperado en mayo de 2009 en: <[http://gupea.ub.gu.se/dspace/bitstream/2077/9974/1/haina\\_6\\_medina.pdf](http://gupea.ub.gu.se/dspace/bitstream/2077/9974/1/haina_6_medina.pdf)>

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2007) “Evaluación de la ley reguladora de la prostitución en Alemania”, en *Revista de Actualidad Internacional Sociolaboral*, N° 101, marzo, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Secretaría General Técnica, Subdirección General de Relaciones Sociales Internacionales, España, pp. 80-89, recuperado en mayo de 2009 en <<http://www.mtas.es/es/mundo/Revista/Revista101/80.pdf>>

Naciones Unidas (2001) Protocolo Para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, recuperado en febrero de 2009 en <<http://www.ilanud.or.cr/Convención%20NU%20Delincuencia.pdf>>

Naciones Unidas (2001) Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, recuperado en febrero de 2009 en <<http://www.ilanud.or.cr/Convención%20NU%20Delincuencia.pdf>>

Navarrete, Margarita (2006) “La trata de personas en Uruguay”, presentación realizada en la reunión fundación de la Red Latinoamericana y del Caribe contra la Trata de Personas, 25-30 abril, Santo Domingo, Observatorio de Políticas Públicas de Derechos Humanos en el

MERCOSUR, recuperado en marzo de 2009 en: <[http://www.observatoriomercosur.org.uy/UserFiles/File/conferencia\\_trata.pdf](http://www.observatoriomercosur.org.uy/UserFiles/File/conferencia_trata.pdf)>

OIM (2008), *La trata de personas en Argentina, Chile y Uruguay. Estudio exploratorio sobre la trata de personas con fines de explotación sexual en Argentina, Chile y Uruguay*. Organización Internacional para las Migraciones, Misión en Uruguay, recuperado en mayo de 2009 en <[http://www.oimuruguay.org/Documentos/investigacion\\_trata.pdf](http://www.oimuruguay.org/Documentos/investigacion_trata.pdf)>

Pellegrino, Adela et. al. (2008) *De una transición a otra: la dinámica demográfica del Uruguay en el siglo XX*, recuperado en setiembre de 2009 en <[http://www.programadepoblacion.edu.uy/enlazar/de\\_una\\_transicion\\_a\\_otra.doc](http://www.programadepoblacion.edu.uy/enlazar/de_una_transicion_a_otra.doc)> Original en: Nahúm, Benjamín (org.) *El Uruguay del siglo XX. La sociedad*, Departamento de Sociología-Facultad de Ciencias Sociales-UdelaR, Ediciones de la Banda Oriental, Montevideo, V. III, p. 11-43.

Petit, Juan Miguel (2008) *Maldonado: sus nuevos desafíos. Un estudio sobre migración y trata de personas en el este de Uruguay*, Organización Internacional para las Migraciones, Misión en Uruguay, recuperado en mayo de 2009 en <<http://www.oimuruguay.org/Documentos/Un%20estudio%20sobre%20migracion%20y%20rata%20de%20personas.pdf>>

Petit, Juan Miguel (s/d) *Trata de personas: apuntes desde Uruguay sobre un desafío global*, Organización Internacional para las Migraciones, recuperado en junio de 2009 en <<http://www.oimuruguay.org/Documentos/Trata%20Uruguay.pdf>>

Raymond, Janice (2002) "State-Sponsored Prostitution", en Ekberg, G. et al, *Seminar on the Effects of Legalisation of Prostitution Activities*, 5-6 Noviembre, Estokolmo, pp. 4-9, recuperado en marzo de 2009 en <<http://www.sweden.gov.se/content/1/c4/22/84/0647d25a.pdf>>

Sassen, Saskia (2004) "Una ciudad global paga un costo social alto, no es simplemente una fórmula para que todos estemos contentos", entrevista a Saskia Sassen por Paladino, Juan Pablo y Latorre, Lucio *Revista Teina, N° 4, La Ciudad*, Abril-Mayo-Junio, recuperado en setiembre de 2009 en <<http://www.revistateina.com/teina/web/Teina4/dossiesassen.htm>>

Tuana, Andrea, González, Diana (2008) *Invisibles y silenciadas. Aportes y reflexiones sobre la trata de personas con fines de explotación sexual comercial en Uruguay*, ponencia presentada en el Primer Congreso Latinoamericano sobre Trata y Tráfico de Personas, 4 al 6 de junio de 2008, recuperado en junio de 2009 en <<http://congresotrata2008.wordpress.com/archivos-y-materiales-disponibles-nuevo>>

United States Department of State (2006) *Trafficking in Persons Report 2006 - Uruguay*, recuperado en agosto de 2009 en <<http://www.unhcr.org/refworld/docid/4680d8b91f.html>>

United States Department of State (2008) *Trafficking in Persons Report 2008 - Uruguay*, recuperado en agosto de 2009 en <<http://www.unhcr.org/refworld/docid/484f9a46c.html>>

United States Department of State (2009) *Trafficking in Persons Report 2009 - Uruguay*, recuperado en agosto de 2009 en <<http://www.unhcr.org/refworld/docid/4a42148232.html>>

Villa, Miguel; Martínez Pizarro, Jorge (2003) “La migración internacional de latinoamericanos y caribeños en las Américas” en AAVV, *Derechos humanos y trata de personas en las Américas. Resumen y aspectos destacados de la Conferencia Hemisférica sobre Migración Internacional, Serie Seminarios y Conferencias N° 33*, Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE), División de Población de la CEPAL, Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA), Santiago de Chile, pp. 15-18, recuperado en febrero de 2009 en <<http://www.eclac.org>>

**Anexo N° 1:** Suscripción de los países a algunos Convenios, Convenciones y Protocolos referidos directa o indirectamente a la trata de personas con diversos fines.

PAÍS	Protocolo 2000	ONU 1990	OIT 143 (1975)	OIT 97 (1949)	OIT 29 (1930)
Albania	✓				✓
Alemania				✓	✓
Angola					✓
Antigua y Barbuda					✓
Arabia Saudí					✓
Argelia				✓	✓
Argentina	✓				✓
Armenia	✓				
Australia					✓
Austria					✓
Azerbaiyán	✓	✓			✓
Bahamas				✓	✓
Bahrein					✓
Bangladesh					✓
Barbados				✓	✓
Bélgica				✓	✓
Belice	✓	✓		✓	✓
Benín			✓		✓
Bielorrusia	✓				✓
Bolivia		✓			
Bosnia y Herzegovina	✓	✓	✓	✓	✓
Botsuana	✓				✓
Brasil				✓	✓
Bulgaria	✓				✓
Burkina Faso	✓		✓	✓	✓
Burundi					✓
Cabo Verde		✓			✓
Camboya					✓
Camerún			✓	✓	✓
Canadá	✓				
Chad					✓
Chile					✓
Chipre	✓		✓	✓	✓
Colombia		✓			✓
Comores					✓
Congo					✓
Costa de Marfil					✓
Costa Rica	✓				✓
Croacia	✓				✓
Cuba				✓	✓
Dinamarca	✓				✓
Dominica				✓	✓
Ecuador	✓	✓		✓	✓
Egipto		✓			✓
El Salvador		✓			✓
Emiratos Árabes Unidos					
Eritrea					✓
Eslovaquia					✓
Eslovenia			✓	✓	✓
España	✓			✓	✓
Estonia					✓
Etiopía					✓
Federación Rusa					✓
Filipinas	✓	✓			
Finlandia					✓
Francia	✓			✓	✓
Gabón					✓
Gambia	✓				✓
Georgia					✓
Ghana		✓			✓
Granada				✓	✓
Grecia					✓
Guatemala		✓		✓	✓
Guinea		✓	✓		✓
Guinea Ecuatorial	✓				✓
Guinea-Bissau					✓
Guyana				✓	✓
Haití					✓
Honduras					✓
Hungría					✓
India					✓
Indonesia					✓
Irak					✓
Irlanda					✓
Islandia					✓
Islas Fiji					✓
Islas Salomón					✓
Israel				✓	✓
Italia			✓	✓	✓
Jamahiriya Árabe Libia					✓
Jamaica				✓	✓
Japón					✓
Jordania					✓
Kazajstán					✓
Kenia			✓	✓	✓

**Referencias:**

Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000.

Convención de las Naciones Unidas sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familias, de 1990.

Convenio 143 de la OIT sobre los Trabajadores Migrantes (Disposiciones Complementarias), 1975

Convenio 97 de la OIT relativo a los Trabajadores Migrantes con Fines de Empleo (Revisado), 1949.

Convenio 29 de la OIT sobre el Trabajo Forzoso, 1930.

PAÍS	Protocolo 2000	ONU 1990	OIT 143 (1975)	OIT 97 (1949)	OIT 29 (1930)
Kirguizistán		✓			✓
Kiribati					✓
Kuwait					✓
Lesoto	✓				✓
Líbano					✓
Liberia					✓
Lituania	✓				✓
Luxemburgo					✓
Macedonia, Ex República Yugoslava de			✓	✓	✓
Madagascar				✓	✓
Malawi				✓	✓
Malasia				✓	✓
Malí	✓	✓			✓
Malta	✓				✓
Marruecos		✓			✓
Mauricio	✓			✓	✓
Mauritania					✓
México	✓	✓			✓
Moldavia, República de					✓
Mónaco	✓				
Mozambique					✓
Myanmar					✓
Namibia	✓				✓
Nepal					✓
Nicaragua					✓
Níger					✓
Nigeria	✓			✓	✓
Noruega	✓		✓	✓	✓
Nueva Zelanda	✓			✓	✓
Omán					✓
Países Bajos				✓	✓
Pakistán					✓
Panamá					✓
Papúa Nueva Guinea					✓
Paraguay					✓
Perú	✓				✓
Polonia	✓				✓
Portugal			✓	✓	✓
Qatar					✓
Reino Unido				✓	✓
República Árabe Siria					✓
República Centroafricana					✓
República Checa					✓
República Dem del Congo					✓
República Dem Popular Lao	✓				✓
República Dominicana					✓
República Islámica del Irán					✓
Ruanda	✓				✓
Rumania	✓				✓
Saint Kitts y Nevis					✓
San Marino		✓			✓
San Vicente y las Granadinas	✓				✓
Santa Lucía				✓	✓
Senegal	✓	✓			✓
Serbia y Montenegro	✓		✓	✓	✓
Seychelles		✓			✓
Sierra Leona					✓
Singapur					✓
Somalia					✓
Sri Lanka		✓			✓
Suazilandia					✓
Sudán					✓
Suecia			✓		✓
Suiza					✓
Sudáfrica					✓
Surinam					✓
Tadjikistán	✓	✓			✓
Tailandia					✓
Tanzania, Rep. Unida de				✓	✓
Timoreste	✓				✓
Togo			✓		✓
Trinidad y Tobago				✓	✓
Túnez	✓				✓
Turkmenistán					✓
Turquía	✓				✓
Ucrania					✓
Uganda		✓	✓		✓
Uruguay		✓		✓	✓
Uzbekistán					✓
Venezuela	✓		✓	✓	✓
Yemen					✓
Yibuti					✓
Zambia				✓	✓
Zimbabwe					✓

#### Referencias:

Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000.

Convención de las Naciones Unidas sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familias, de 1990.

Convenio 143 de la OIT sobre los Trabajadores Migrantes (Disposiciones Complementarias), 1975

Convenio 97 de la OIT relativo a los Trabajadores Migrantes con Fines de Empleo (Revisado), 1949.

Convenio 29 de la OIT sobre el Trabajo Forzoso, 1930.

## Anexo N° 2: Rutas de trata de personas en las que Uruguay está involucrado



Elaboración propia en base a revisión bibliográfica.

---

### Referencias:

En rojo: trata de mujeres con fines de explotación sexual (Uruguay-España, Uruguay-Italia, Paraguay-Uruguay)  
En azul: Tráfico ilícito de migrantes y trata con fines de explotación laboral (China-Uruguay-Estados Unidos)

### Anexo N° 3: Zonas de riesgo en Uruguay



Elaboración propia en base a revisión bibliográfica.

#### Referencias:

En rojo: Zonas de riesgo sobre las que se alerta en nuestro país donde existirían casos vinculados a la trata interna y regional y la explotación sexual infantil (Uruguayana- Barra do Quarai; Rivera-Santa Ana do Livramento; Rio Branco-Yaguarón; Chuy-Santa Vitoria do Palmar).

En azul: Zonas que se sospecha son rutas internas de la trata de niños y niñas con fines de explotación sexual (Regiones termales del litoral, Costa de Oro, Maldonado, Colonia, Rocha).